POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	**ORDEN DE PAGO**	Código: FFN44 Versión: 06

Fecha: 12/11/2025	C.C. / NIt: 901.465.133-5
Beneficiario: Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello EDUNORTE	C. de costos: 10310501
Descripción del Pago: Primer pago del Contrato Interadministrativo No: 950118 de 2025, cuyo objeto es: "*Contrato interadministrativo de mandato para realizar la gerencia integral de administración delegada de recursos que incluye los aspectos técnicos, administrativos, financieros - contables, jurídicos, sociales y ambientales, para los proyectos de infraestructura institucional del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid*." Cuenta de cobro 135	
Valor en letras: Setecientos ochenta y cuatro millones seiscientos cuarenta mil trece pesos con sesenta centavos M.L.	$ 784.640.013,60
98.530.179 Firma y cédula del Responsable	TOTAL $ 784.640.013,60

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Supervisor Financiero	Fredy Osvaldo Rodríguez Henao		12/11/2025
Supervisor Jurídico	Jemay Chacón Tabares		12/11/2025
Supervisor Técnico	Leonardo Chayan Diaz Garzon		12/11/2025
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

icontec ISO 9001 SC5206-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte

CUENTA DE COBRO N° 0000000135

NIT: 901.465.133-5

Cliente: **POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** **contabilidad@elpoli.edu.co**	
Dirección: CR 48 7 151	Ciudad: Bello
Nit. o C.C. **890980136 - DV 6**	Teléfonos: 6043197945

	DD	MM	AAAA
Fecha Elab:	5	11	2025
Fecha Ven:	5	12	2025

Contrato No. 2025950118

DESCRIPCIÓN		VRL./TOTAL
0000000101	RECURSOS A ADMINISTRAR	784.640.013,60

202502002994

Radicado:202502002994
Fecha: 18/11/2025 07:52:45.0
Asunto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Remitente: Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte -
Destinatario: FREDDY OSVALDO RODRIGUEZ HENAO

VALOR EN LETRAS: SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRECE PESOS CON SESENTA CENTAVOS.

Recursos Administrar 30% contrato 950118-2025 Contrato interadministrativo de mandato para realizar la gerencia integral de administración delegada de recursos que incluye los aspectos técnicos, administrativos, financieros - contables, jurídicos, sociales y ambientales, para los proyectos de infraestructura institucional del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

TOTAL A PAGAR	**784.640.013,60**

DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Subgerente Financiero y Administrativo

Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del
Municipio de Bello **(EDUNORTE)**
Nit: 901.465.133-5

Bello, 04 de noviembre de 2025

SEÑORES
POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
Medellín - Antioquia

ASUNTO: CERTIFICADO PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Yo, **CARLOS MARIO AYALA SIERRA**, identificado con cedula 8.359.052 en mi calidad de Revisor Fiscal, inscrito ante la Junta Central de Contadores de Colombia y **YENIA RIVAS RENTERÍA** identificada con cedula 26.367.184 como Gerente General, certificamos que: con base a los procedimientos y normas descritas en el DUR 2024 de 2015 y la Ley 43 de 1990, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"** con NIT 901.465.133 - 5, ha dado cumplimiento con los pagos de los aportes en los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación del documento, por los conceptos de parafiscales Sena, ICBF y Caja de compensación Familiar, aportes a Seguridad Social salud, pensiones y riesgos profesionales de sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Esta comunicación se emite a solicitud de la Administración de la Empresa para ser enviada al **POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** y no debe, ni puede ser utilizada para ningún otro propósito, ni distribuida a terceras personas.

Atentamente,

CARLOS MARIO AYALA SIERRA
Revisor Fiscal
TP. 139.260-T

YENIA RIVAS RENTERIA
Gerente

ED-E-20251110-1225

Bello, 10 de noviembre de 2025

Sr.
RUBÉN DARÍO MAYA BEDOYA
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Email: rdmaya@elpoli.edu.co
Atn.
LEONARDO CHAYAN DÍAZ GARZÓN
Supervisor técnico del contrato
Dirección de Servicios Generales
Email: lcdiaz@elpoli.edu.co

Asunto: Solicitud de primer desembolso – Contrato Interadministrativo No. 950118-2025

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello – EDUNORTE, y en cumplimiento de lo establecido en la cláusula quinta del Contrato Interadministrativo No. 950118-2025, me permito solicitar formalmente el primer desembolso correspondiente al treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato, equivalente a la suma de OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/L ($816.025.614).

Para efectos del trámite, adjunto a la presente comunicación los siguientes documentos: Contratos de obra y de interventoría suscritos, Actas de inicio de obra e interventoría, Certificaciones de aprobación de pólizas por parte de EDUNORTE y Documentos financieros de EDUNORTE

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo atento a cualquier requerimiento adicional que sea necesario para continuar con el proceso.

Cordialmente,

YENIA RIVAS RENTERÍA
Gerente
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA (D/M/A)
Elaborado por:	José Luis Ariza Rodríguez Ejecución de Proyectos - EDUNORTE		10/11/2025
Revisado por:	Yuliana Ríos Yepes Subgerente Técnica - EDUNORTE		10/11/2025
Aprobado por:	Oscar Agudelo Gil Jefe de Contratación – EDUNORTE		10/11/2025

Bello, 05 de noviembre del 2025

SEÑOR (A):
RUBEN DARIO MAYA BEDOYA - DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO
SUPERVISOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 950118-2025
POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

ASUNTO: Entrega de cuenta de cobro N°0000000135

Contrato interadministrativo de mandato para realizar la gerencia integral de administración delegada de recursos que incluye los aspectos técnicos, administrativos, financieros - contables, jurídicos, sociales y ambientales, para los proyectos de infraestructura institucional del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

Por valor de $784.640.013,60

Muchas gracias.

Atentamente,

VANESSA AGUDELO RENDÓN
Contadora Pública
Edunorte

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EF1946566293AF28

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS MARIO AYALA SIERRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 8359052 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 139260-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ************************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

139260-T

CARLOS MARIO
AYALA SIERRA
C.C. 8359052
RESOLUCION INSCRIPCION 10 FECHA 12/02/2009
UNIVERSIDAD EAFIT

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 148832



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.359.052**

AYALA SIERRA

APELLIDOS

CARLOS MARIO

NOMBRES

Carlos Mario Ayala

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-OCT-1984**

QUIBDO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-NOV-2002 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100150-00164223-M-0008359062-20090725 0013882076A 2 29235985

Scanned with CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901465133	5	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO-EDUNORTE	A - 200 O MAS COTIZANTES	EDUNORTE	Diagonal 55 N 37-41 OF 534	BELLO-ANTIOQUIA	6047944	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1834964209	9493028094	E	2025/10/08	2025/10/07	BANCO DAVIVIENDA	0	$94,774,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: EDUNORTE (48 Afiliados)						$341,945,046	$57,434,500			$341,945,046	$14,940,800			$341,945,046	$13,680,700			$341,945,046	$7,977,600		$14,824,373	$741,300
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (48 Afiliados)						$341,945,046	$57,434,500			$341,945,046	$14,940,800			$341,945,046	$13,680,700			$341,945,046	$7,977,600		$14,824,373	$741,300
Ciudad: BELLO Depto: ANTIOQUIA (48 Afiliados)						$341,945,046	$57,434,500			$341,945,046	$14,940,800			$341,945,046	$13,680,700			$341,945,046	$7,977,600		$14,824,373	$741,300
1	CC	98654669	AGUDELO OSCAR	230201	30	$10,907,362	$1,854,400	EPS010	30	$10,907,362	$436,300	CCF03	30	$10,907,362	$436,300	14-11	30	$10,907,362	$57,000	30	$0	$0
2	CC	1020474561	AGUDELO VANESSA	230201	9	$1,872,389	$318,400	EPS010	9	$1,872,389	$74,900	CCF03	9	$1,872,389	$74,900	14-11	9	$1,872,389	$0	9	$0	$0
3	CC	1020474561	AGUDELO VANESSA	230201	21	$4,079,914	$693,600	EPS010	21	$4,079,914	$163,200	CCF03	21	$4,079,914	$163,200	14-11	21	$4,079,914	$21,300	21	$0	$0
4	CC	1044500396	ALVAREZ LILIANA	231001	30	$3,303,076	$528,500	EPS010	30	$3,303,076	$132,200	CCF03	30	$3,303,076	$132,200	14-11	30	$3,303,076	$17,300	30	$0	$0
5	CC	1020428447	ALZATE JANETH	231001	30	$5,828,448	$991,000	EPS010	30	$5,828,448	$233,200	CCF03	30	$5,828,448	$233,200	14-11	30	$5,828,448	$30,500	30	$0	$0
6	CC	72219277	ARIZA JOSE	25-14	30	$10,907,362	$1,854,400	ESSC24	30	$10,907,362	$436,300	CCF03	30	$10,907,362	$436,300	14-11	30	$10,907,362	$759,200	30	$0	$0
7	CC	98593197	BETANCUR FERNANDO	25-14	30	$2,633,500	$421,400	EPS010	30	$2,633,500	$105,400	CCF03	30	$2,633,500	$105,400	14-11	30	$2,633,500	$13,800	30	$0	$0
8	CC	1020447896	BETANCUR JOHANA	230201	30	$5,828,448	$991,000	EPS010	30	$5,828,448	$233,200	CCF03	30	$5,828,448	$233,200	14-11	30	$5,828,448	$30,500	30	$0	$0
9	CC	1020460045	BETANCUR STEFANY	231001	30	$6,811,428	$1,158,100	EPS010	30	$6,811,428	$272,500	CCF03	30	$6,811,428	$272,500	14-11	30	$6,811,428	$474,100	30	$0	$0
10	CC	43275940	CARCAMO CATALINA	25-14	30	$4,740,300	$758,500	EPS010	30	$4,740,300	$189,700	CCF03	30	$4,740,300	$189,700	14-11	30	$4,740,300	$24,800	30	$0	$0
11	CC	1017159895	CASTAÑEDA ERIKA	230201	30	$10,907,362	$1,854,400	EPS010	30	$10,907,362	$436,300	CCF03	30	$10,907,362	$436,300	14-11	30	$10,907,362	$57,000	30	$0	$0
12	CC	42680071	CASTRILLON CLARA	25-14	22	$4,995,048	$849,300	EPS010	22	$4,995,048	$199,900	CCF03	22	$4,995,048	$199,900	14-11	22	$4,995,048	$347,700	22	$0	$0
13	CC	42680071	CASTRILLON CLARA	25-14	8	$1,945,041	$330,900	EPS010	8	$1,945,041	$77,900	CCF03	8	$1,945,041	$77,900	14-11	8	$1,945,041	$0	8	$0	$0
14	CC	1040035095	CHAVARRIAGA LUIS	231001	30	$6,811,428	$1,158,100	EPS010	30	$6,811,428	$272,500	CCF03	30	$6,811,428	$272,500	14-11	30	$6,811,428	$474,100	30	$0	$0
15	CC	1010183205	CHICA CLAUDIA	230201	21	$7,783,278	$1,323,400	EPS010	21	$7,783,278	$311,400	CCF03	21	$7,783,278	$311,400	14-11	21	$7,783,278	$0	21	$0	$0
16	CC	1010183205	CHICA CLAUDIA	230201	9	$3,272,209	$556,400	EPS010	9	$3,272,209	$130,900	CCF03	9	$3,272,209	$130,900	14-11	9	$3,272,209	$17,100	9	$0	$0
17	CC	1020450338	CORREA DANIELA	230301	30	$4,740,300	$758,500	EPS010	30	$4,740,300	$189,700	CCF03	30	$4,740,300	$189,700	14-11	30	$4,740,300	$330,000	30	$0	$0
18	CC	98629578	DIAZ DIEGO	230301	28	$10,862,003	$1,846,800	EPS010	28	$10,862,003	$434,500	CCF03	28	$10,862,003	$434,500	14-11	28	$10,862,003	$56,700	28	$0	$0
19	CC	98629578	DIAZ DIEGO	230301	2	$830,814	$141,400	EPS010	2	$830,814	$33,300	CCF03	2	$830,814	$33,300	14-11	2	$830,814	$0	2	$0	$0
20	CC	15513858	DIAZ JESUS	230301	30	$11,637,860	$1,978,500	EPS010	30	$11,637,860	$465,600	CCF03	30	$11,637,860	$465,600	14-11	30	$11,637,860	$60,800	30	$0	$0
21	CC	1143365516	ESCOBAR RAI	230201	30	$6,811,428	$1,158,100	EPS010	30	$6,811,428	$272,500	CCF03	30	$6,811,428	$272,500	14-11	30	$6,811,428	$474,100	30	$0	$0
22	CC	1020475342	GIRALDO ALEJANDRA	25-14	28	$4,424,280	$707,900	EPS010	28	$4,424,280	$177,000	CCF03	28	$4,424,280	$177,000	14-11	28	$4,424,280	$23,100	28	$0	$0
23	CC	1020475342	GIRALDO ALEJANDRA	25-14	2	$210,691	$33,800	EPS010	2	$210,691	$8,500	CCF03	2	$210,691	$8,500	14-11	2	$210,691	$0	2	$0	$0
24	CC	1020485272	GIRALDO LAURA	25-14	2	$300,000	$48,000	EPS010	2	$300,000	$12,000	CCF03	2	$300,000	$12,000	14-11	2	$300,000	$0	2	$0	$0
25	CC	1020485272	GIRALDO LAURA	25-14	28	$4,200,000	$672,000	EPS010	28	$4,200,000	$168,000	CCF03	28	$4,200,000	$168,000	14-11	28	$4,200,000	$22,000	28	$0	$0
26	CC	1037628219	GONZALEZ VICTOR	230201	30	$10,907,362	$1,854,400	EPS010	30	$10,907,362	$436,300	CCF03	30	$10,907,362	$436,300	14-11	30	$10,907,362	$759,200	30	$0	$0
27	CC	3474244	GRAJALES JORGE	230201	30	$5,828,448	$991,000	EPS010	30	$5,828,448	$233,200	CCF03	30	$5,828,448	$233,200	14-11	30	$5,828,448	$405,700	30	$0	$0
28	CC	43818252	HERNANDEZ AMICELET	25-14	30	$5,828,448	$991,000	EPS010	30	$5,828,448	$233,200	CCF03	30	$5,828,448	$233,200	14-11	30	$5,828,448	$30,500	30	$0	$0
29	CC	43105046	MIRA ANDREA	230301	30	$10,907,362	$1,854,400	EPS010	30	$10,907,362	$436,300	CCF03	30	$10,907,362	$436,300	14-11	30	$10,907,362	$57,000	30	$0	$0
30	CC	70166258	MORALES JUAN	231001	30	$8,271,488	$1,406,300	EPS010	30	$8,271,488	$330,900	CCF03	30	$8,271,488	$330,900	14-11	30	$8,271,488	$43,200	30	$0	$0
31	CC	35893356	OBREGON ROSA	230901	30	$6,811,428	$1,158,100	EPS010	30	$6,811,428	$272,500	CCF03	30	$6,811,428	$272,500	14-11	30	$6,811,428	$166,000	30	$0	$0
32	CC	43570326	OCHOA MARGARITA	230201	30	$3,434,084	$549,500	EPS010	30	$3,434,084	$137,400	CCF03	30	$3,434,084	$137,400	14-11	30	$3,434,084	$18,000	30	$0	$0
33	CC	98704365	ORTEGA MAURICIO	230201	28	$4,424,280	$707,900	EPS010	28	$4,424,280	$177,000	CCF03	28	$4,424,280	$177,000	14-11	28	$4,424,280	$308,000	28	$0	$0
34	CC	98704365	ORTEGA MAURICIO	230201	2	$210,691	$33,800	EPS010	2	$210,691	$8,500	CCF03	2	$210,691	$8,500	14-11	2	$210,691	$0	2	$0	$0
35	CC	98639636	PALACIO JAIME	230201	30	$4,740,300	$758,500	EPS010	30	$4,740,300	$189,700	CCF03	30	$4,740,300	$189,700	14-11	30	$4,740,300	$24,800	30	$0	$0
36	CC	1037524167	PALACIO JULIANA	231001	26	$7,168,623	$1,218,800	EPS010	26	$7,168,623	$286,800	CCF03	26	$7,168,623	$286,800	14-11	26	$7,168,623	$37,500	26	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
37	CC	1037524167	PALACIO JULIANA	231001	4	$735,280	$125,100	EPS010	4	$735,280	$29,500	CCF03	4	$735,280	$29,500	14-11	4	$735,280	$0	4	$0	$0
38	CC	43917405	PALACIO LUDY	25-14	30	$6,811,428	$1,158,100	EPS010	30	$6,811,428	$272,500	CCF03	30	$6,811,428	$272,500	14-11	30	$6,811,428	$35,600	30	$0	$0
39	CC	71672618	PALACIO WILSON	25-14	30	$6,811,428	$1,158,100	EPS010	30	$6,811,428	$272,500	CCF03	30	$6,811,428	$272,500	14-11	30	$6,811,428	$35,600	30	$0	$0
40	CC	43910918	PANDALES ANA	231001	28	$2,457,934	$393,300	EPS010	28	$2,457,934	$98,400	CCF03	28	$2,457,934	$98,400	14-11	28	$2,457,934	$12,900	28	$0	$0
41	CC	43910918	PANDALES ANA	231001	2	$117,050	$18,800	EPS010	2	$117,050	$4,700	CCF03	2	$117,050	$4,700	14-11	2	$117,050	$0	2	$0	$0
42	CC	43925592	PEREZ LEIDY	230201	30	$4,740,300	$758,500	EPS010	30	$4,740,300	$189,700	CCF03	30	$4,740,300	$189,700	14-11	30	$4,740,300	$24,800	30	$0	$0
43	CC	98715641	PINEDA JUAN	231001	30	$3,434,084	$549,500	EPS010	30	$3,434,084	$137,400	CCF03	30	$3,434,084	$137,400	14-11	30	$3,434,084	$239,100	30	$0	$0
44	CC	43624442	POSADA TANIA	25-14	30	$11,637,860	$1,978,500	EPS010	30	$11,637,860	$465,600	CCF03	30	$11,637,860	$465,600	14-11	30	$11,637,860	$60,800	30	$0	$0
45	CC	43118717	RIOS LEYDA	231001	30	$10,907,362	$1,854,400	EPS010	30	$10,907,362	$436,300	CCF03	30	$10,907,362	$436,300	14-11	30	$10,907,362	$57,000	30	$0	$0
46	CC	1109299806	RIOS YULIANA	230301	30	$6,811,428	$1,158,100	EPS037	30	$6,811,428	$272,500	CCF03	30	$6,811,428	$272,500	14-11	30	$6,811,428	$474,100	30	$0	$0
47	CC	26367184	RIVAS YENIA	231001	30	$14,824,373	$2,520,300	EPS005	30	$14,824,373	$1,853,100	CCF03	30	$14,824,373	$593,000	14-11	30	$14,824,373	$77,400	30	$14,824,373	$741,300
48	CC	98699515	RODRIGUEZ JUAN	25-14	30	$7,000,000	$1,190,000	EPS010	30	$7,000,000	$280,000	CCF03	30	$7,000,000	$280,000	14-11	30	$7,000,000	$170,600	30	$0	$0
49	CC	15515421	ROSERO DIDIER	230201	29	$11,249,931	$1,912,600	EPS010	29	$11,249,931	$450,000	CCF03	29	$11,249,931	$450,000	14-11	29	$11,249,931	$783,000	29	$0	$0
50	CC	15515421	ROSERO DIDIER	230201	1	$387,929	$66,100	EPS010	1	$387,929	$15,600	CCF03	1	$387,929	$15,600	14-11	1	$387,929	$0	1	$0	$0
51	CC	1049637042	SANCHEZ DANIEL	231001	30	$4,740,300	$758,500	EPS010	30	$4,740,300	$189,700	CCF03	30	$4,740,300	$189,700	14-11	30	$4,740,300	$330,000	30	$0	$0
52	CC	8071838	SOTO DAVID	230301	30	$11,637,860	$1,978,500	EPS010	30	$11,637,860	$465,600	CCF03	30	$11,637,860	$465,600	14-11	30	$11,637,860	$60,800	30	$0	$0
53	CC	1017250983	URRUTIA JUAN	25-14	30	$4,740,300	$758,500	EPS010	30	$4,740,300	$189,700	CCF03	30	$4,740,300	$189,700	14-11	30	$4,740,300	$330,000	30	$0	$0
54	CC	15513554	USUGA WILFREDO	230201	30	$3,160,200	$505,700	EPS010	30	$3,160,200	$126,500	CCF03	30	$3,160,200	$126,500	14-11	30	$3,160,200	$16,500	30	$0	$0
55	CC	1020431140	VELASQUEZ ANA	25-14	30	$8,271,488	$1,406,300	EPS010	30	$8,271,488	$330,900	CCF03	30	$8,271,488	$330,900	14-11	30	$8,271,488	$43,200	30	$0	$0
56	CC	1017148087	VELASQUEZ WILLIAM	230301	30	$4,740,300	$758,500	EPS010	30	$4,740,300	$189,700	CCF03	30	$4,740,300	$189,700	14-11	30	$4,740,300	$24,800	30	$0	$0
57	CC	42799222	YEPES PAULA	25-14	30	$6,811,428	$1,158,100	EPS010	30	$6,811,428	$272,500	CCF03	30	$6,811,428	$272,500	14-11	30	$6,811,428	$35,600	30	$0	$0
58	CC	1020426502	ZAPATA JONATHAN	25-14	30	$4,740,300	$758,500	EPS010	30	$4,740,300	$189,700	CCF03	30	$4,740,300	$189,700	14-11	30	$4,740,300	$24,800	30	$0	$0
Total	**Afiliados(48)**					$341,945,046	$57,434,500			$341,945,046	$14,940,800			$341,945,046	$13,680,700			$341,945,046	$7,977,600		$14,824,373	$741,300

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901465133	5	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO-EDUNORTE	A - 200 O MAS COTIZANTES	EDUNORTE	Diagonal 55 N° 37-41 OF 534	BELLO-ANTIOQUIA	6047944	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1834964209	9493028094	E	2025/10/08	2025/10/07	BANCO DAVIVIENDA	0	$94,774,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				48	$57,434,500	$0	$0	$57,434,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	11	$12,680,700	$0	$0	$12,680,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	15	$16,233,300	$0	$0	$16,233,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$10,474,700	$0	$0	$10,474,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	14	$16,887,700	$0	$0	$16,887,700
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$1,158,100	$0	$0	$1,158,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				48	$7,977,600	$0	$0	$7,977,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	48	$7,977,600	$0	$0	$7,977,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				48	$13,680,700	$0	$0	$13,680,700
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	48	$13,680,700	$0	$0	$13,680,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				48	$14,940,800	$0	$0	$14,940,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$436,300	$0	$0	$436,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	45	$12,378,900	$0	$0	$12,378,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$272,500	$0	$0	$272,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$1,853,100	$0	$0	$1,853,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$444,800	$0	$0	$444,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$444,800	$0	$0	$444,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$296,500	$0	$0	$296,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$296,500	$0	$0	$296,500
TOTAL				48	$94,774,900	$0	$0	$94,774,900

2025/10/15 10:01 AM

CONTRATO N°:	**366-IA-2025**
MODALIDAD SELECCIÓN:	INVITACION ABREVIADA 07 - 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.465.133-5
CONTRATISTA:	**UNION TEMPORAL POLITECNICO COLOMBIANO 2025,** con NIT 901.985.921-3 Representada legalmente por **JUAN GUILLERMO MADRIGAL ESCUDERO** con cedula de ciudadanía 71.746.854
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID EN URABÁ Y MEDELLÍN**
VALOR TOTAL CONTRATO:	**DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/L ($ 2.444´361.413) INCLUIDO AU**
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL ES DE CUATRO (4) MESES SIN SUPERAR EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025

RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO	NRO CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	0137	17/07/2025	$ 2.615.466.712	$ 2.444.361.413

Entre los suscritos a saber, **YENIA RIVAS RENTERIA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.367.184, de Bahía Solano, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello "EDUNORTE", distinguida con el Nit No. 901.465.133-5, plenamente facultada para celebrar contratos, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, literal 16 del artículo 9 del Acuerdo Municipal 03 del 26 de febrero de 2021 y el artículo 7 del Acuerdo de Junta 09 del de 2021, quien en adelante y para efectos jurídicos se denominará EL CONTRATANTE de una parte y de otra parte **UNION TEMPORAL POLITECNICO COLOMBIANO 2025** con NIT 901.985.921-3, representado legalmente por **JUAN GUILLERMO MADRIGAL ESCUDERO** identificado con cedula de ciudadanía 71.746.854 quien adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de Obra, adelantado mediante **Invitación Abreviada – 07-2025**, regido por la cláusulas que se transcriben a continuación y en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia: **PRIMERA.-OBJETO "CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID EN URABÁ Y MEDELLÍN" PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA declara que conoce y ha estudiado detenidamente las especificaciones técnicas relacionadas con el objeto de este contrato y contenidas en los documentos que lo integran. **ALCANCE CONTRACTUAL**. Con base en lo anteriormente descrito en el objeto, y con referencia a los argumentos que sustentaron el Estudio Previo elaborado por la Entidad y el ente territorial

descrito en el anexo denominado ficha técnica, también su alcance está sujeto a las obligaciones del contrato.

SEGUNDA. VALOR: Para todos los efectos legales el presente contrato tiene un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/L ($ 2.444´361.413) INCLUIDO AU,** Valor que se imputa al Certificados de Disponibilidad Presupuestal

RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO	NRO CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	0137	17/07/2025	$ 2.615.466.712	$ 2.444.361.413

TERCERA- FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el contrato celebrado con el adjudicatario de la siguiente manera:

1. EDUNORTE no otorgará anticipo sobre el valor total del contrato al contratista seleccionado. Los pagos se efectuarán conforme al avance físico y financiero de la obra, previa verificación y aprobación por parte de la interventoría del contrato. El primer pago no podrá exceder el treinta por ciento (30%) ni ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El último pago, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor contractual, se realizará contra la suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra, junto con la entrega de la totalidad de la documentación requerida y liquidación del contrato. El contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios fijos.
2. Para el trámite de cada acta de pago, el contratista deberá presentar el acta de avance de obra, en la cual se indiquen de forma clara las cantidades ejecutadas y sus respectivos valores, debidamente sustentados con memorias de cálculo, fórmulas, esquemas, fotografías y demás elementos que permitan su comprensión sin necesidad de verificación en campo. Además, deberá adjuntarse un informe técnico, financiero, jurídico y socioambiental elaborado por la interventoría contratada para tal fin. Para la elaboración de dicho informe, el contratista deberá suministrar oportunamente todos los soportes e información adicional que la interventoría requiera. Asimismo, el contratista deberá anexar: La factura correspondiente a los servicios prestados, La constancia de cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y parafiscales, suscrita por el revisor fiscal, cuando aplique y cualquier otro documento exigido en el Manual de Contratación de la entidad o que sea requerido para asegurar el adecuado control del contrato.
3. El contratista será responsable de entregar de forma oportuna y completa toda la documentación necesaria para el trámite de los pagos.
4. Para el cálculo del AU se indica que la administración debe ser discriminada y soportada por el contratista, previa revisión y aprobación del interventor para los desembolsos una vez se inicie el desarrollo del contrato.
5. El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada por transferencia electrónica de fondos, y en caso de que el día programado para el pago corresponda a un sábado, domingo o festivo el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente.
6. Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley. El Contratista autoriza la

deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

PARÁGRAFO PRIMERO. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad y demás documentación al día, por parte de la interventoría.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que disponga EL CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la radicación de la factura, a la cual se le deberá anexar el informe de ejecución de las obligaciones del contrato, y el certificado del pago de aportes al Sistema Integral en Seguridad Social.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, EL CONTRATISTA informará de tal situación a EDUNORTE, con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

CUARTA. - PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL ES DE CUATRO (4) MESES SIN SUPERAR EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.

1. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

El Contratista se obligará para con EDUNORTE a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Informar oportunamente al interventor y supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
3. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el interventor y supervisor.
4. Presentar actas de cobro en la fecha establecida.
5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.
6. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
7. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.
8. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley

con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

9. Responder por la calidad del servicio prestado.
10. Mantener informado a la interventoría y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de este.
11. Pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).
12. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
13. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
14. Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
15. Asistir a las reuniones que convoque EDUNORTE durante el tiempo de ejecución del contrato.
16. Garantizar la calidad de la obra.
17. Rendir y elaborar informes mensuales y semanales que soliciten la interventoría y el supervisor, conforme al objeto del contrato.
18. Presentar en obra el personal mínimo requerido.
19. Constituir en debida forma y remitir, las garantías correspondientes, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo la oferta presentada.
20. Incluir a la EDUNORTE y El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como asegurado/beneficiario en cada una de las garantías solicitadas.
21. El contratista deberá entregar todos los informes requeridos atendiendo todas las condiciones y características exigidas por la ley de archivos, y entregarlos en medios físico y digital.
22. Los costos en que incurra el Contratista por la elaboración, implementación y manejo socio ambiental y del PMT (Plan de Manejo de Tránsito) del proyecto deberán incluirse en los costos de la Administración del contrato. El valor del plan comunicacional que incluirá sensibilización, socialización y comunicación antes, durante y después de las intervenciones, de conformidad con las especificaciones establecidas de acuerdo con la oficina de comunicaciones, también deberán incluirse en los costos de la Administración del contrato.
23. La administración (A) deberá discriminarse y ser incluida al momento de iniciar la obra, avalada por la interventoría y deberá ser soportada durante el desarrollo del mismo con las evidencias que permitan verificar su cumplimiento en las actas de pago parciales y en la liquidación del mismo.
24. Conformar el Comité Gerencial y Técnico de la obra.
25. El Contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
26. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.
27. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.
28. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato

1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar y gerenciar el Proyecto de acuerdo con los estudios técnicos diseños, especificaciones técnicas cantidades de obra y presupuesto contratados y aprobados por todas sus partes.
2. Soporte debidamente todas las obligaciones de pago mensual de los aportes de afiliación y cotización a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para tal fin deberá presentar mensualmente la acreditación del pago respectivo, acompañado de Certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal, conforme a las normas pertinentes o estatutos si estuviera obligado a hacerlo.
3. Cumplir con los estándares mínimos del SG-SST conforme las normas legales y reglamentarias, en especial las establecidas en la Ley 1562 de 2012 y las Resoluciones 0312 de 2019 y 1409 de 2012 expedidas por MINTRABAJO.
4. Suscribir los contratos que sean requeridos para la ejecución del objeto del presente Contrato de invitación privada, así como hacer el seguimiento a la ejecución de estos.
5. Disponer del personal profesional y técnico suficiente para ejecutar el objeto del presente Contrato.
6. Garantizar que en la ejecución de las obras se dé cumplimiento a las normas en materia ambiental.
7. Llevar un registro fotográfico donde se evidencien las obras antes, durante y después de su ejecución. Manuales de imagen del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y lo que disponga Edunorte.
8. Elaborar y presentar a EDUNORTE, informes semanales sobre el avance técnico y financiero.
9. Elaborar y presentar a EDUNORTE, informes mensuales sobre el avance técnico, financiero, administrativo y jurídico de las obras (presentando todos los soportes de pago efectuados) y las actividades, objeto del contrato interadministrativo. El informe se presentará dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores al mes evaluado, con sus respectivos soportes.
10. Permitir la permanencia y atender las recomendaciones y sugerencias de la interventoría desde el punto de vista técnico, presupuestal, legal, ambiental y social.
11. Dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 42 la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, mediante la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, en el sentido de realizar un análisis específico de riesgos que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación, con base en este análisis diseñará e implementará las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.
12. Ejecutar el Plan de Manejo Ambiental incluyendo las imposiciones y aprobaciones y el manual de Gestión Socio ambiental para obras de construcción y asumir el costo de la aplicación de dicho Manual, teniendo en cuenta además las obligaciones impuestas según licencias, permisos o autorizaciones ambientales dadas por la autoridad ambiental para el desarrollo del proyecto. Exigir al Contratista de obra, la aplicación del Manual de Gestión Socio-Ambiental para Obras de Construcción.
13. Convocar y desarrollar cada quince (15) días el Comité Gerencial y Técnico, el cual realizará el seguimiento, control y supervisión de las obras. Estará conformado por los siguientes actores (El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, EDUNORTE, interventoría y Contratista de la Obra) dejando constancia de los compromisos a través de acta con copia al expediente del Contrato interadministrativo.

14. Cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas por EDUNORTE (actas de vecindad, registro fotográfico, bitácora), de acuerdo con los parámetros establecidos en los estudios previos y de acuerdo con las especificaciones generales y particulares para este tipo de proyectos.
15. Ejercer juntamente con la interventoría, el control, seguimiento y vigilancia de la ejecución del contrato.
16. Entregar bitácora original a Edunorte al final del contrato.
17. Disponer de la imagen institucional del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, y de EDUNORTE en la publicidad de las actividades objeto del contrato, al igual que en los espacios en las que éstas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del contrato, la valla informativa y de acuerdo al diseño de Oficina de Comunicaciones del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
18. El contratista deberá instalar en un lugar visible para la comunidad una valla incluye estructura metálica para fijación y soporte de conformidad con el diseño y las especificaciones que entregue el supervisor y de acuerdo al diseño de Oficina de Comunicaciones del municipio de El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
19. Informar oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del contrato.
20. Presentar un informe final con el detalle de las actividades realizadas y ejecución financiera de los recursos aportados.
21. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del Contrato.
22. Revisar y aprobar oportunamente los informes parciales del desarrollo de sus contratos o convenios de ejecución de los recursos, suministrando por escrito las observaciones a que haya lugar; e informar oportunamente sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
23. Garantizar la socialización y sensibilización del proyecto con la comunidad, en coordinación con EDUNORTE, El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
24. Dar acompañamiento técnico a través de los profesionales que EDUNORTE designe para cada componente, en las etapas, contractual, poscontractual y liquidación para el correcto desarrollo de este contrato.
25. Entregar a EDUNORTE, toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del presente contrato debidamente escaneados y en forma física durante y al finalizar el plazo de este.
26. Facilitar y realizar la liquidación del contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.
29. Deberá presentar el A (Administración) discriminado aprobado por la interventoría y deberá ser soportada durante el desarrollo del mismo con las evidencias que permitan verificar su cumplimiento en las actas de pago parciales y en la liquidación del mismo.
27. Deberá entregar foliada la respectiva propuesta.
28. Deberá presentar el Cronograma y los APU respectivos, para el inicio del contrato los cuales serán aprobados por la respectiva interventoría.
29. El contratista deberá entregar informe final de cierre de obra con los balances financieros y de ejecución requeridos para el cierre final del contrato al interventor.
30. Todo los informes y documentación que entregue el contratista al interventor deberán cumplir con los requisitos de la ley general de archivos vigente.
31. Revisar, por parte de los profesionales requeridos, los diseños que se le entreguen para la ejecución de las obras.

32. De acuerdo con la necesidad de la obra el contratista debe cumplir con los siguientes perfiles y dedicaciones:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE OBRA: (1) DEDICACION 100%	Profesional que acredite título de Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto Constructor, Constructor Civil.	Experiencia mínima desde la expedición de tarjeta profesional de cinco (5) años y tres (3) certificaciones que tenga como experiencia director o coordinador de obra.
RESIDENTE DE OBRA (1) DEDICACIÓN 100%	Profesional que acredite título de Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto Constructor, Constructor Civil.	Experiencia mínima desde la expedición de tarjeta profesional de tres (5) años. Deberá acreditar una (1) certificación como residente de obra en proyectos de infraestructura de un (1) año.
RESIDENTE TECNOLOGO EN CONTRUCCIONES CIVILES O INGENIERO AUXILIAR (2) DEDICACIÓN 100%	Profesional Ingeniero civil, Arquitecto, Arquitecto constructor ó Tecnólogo en construcciones civiles.	Experiencia mínima desde la expedición de tarjeta profesional de tres (3) años. Deberá acreditar una (1) certificación como residente de obra en proyectos de infraestructura de un (1) año.
RESIDENTE SST: TECNOLOGO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST (1): DEDICACIÓN (100%)	Profesional que acredite título de tecnólogo en seguridad ocupacional o afines.	Experiencia mínima de un (1) año después de obtener la licencia. Deberá acreditar certificaciones como tecnólogo SST en proyectos de infraestructura.
AUXILIAR SST: TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST (2): DEDICACIÓN (100%)	Profesional que acredite título de Técnico en seguridad ocupacional o afines.	Experiencia mínima de un (1) año después de obtener la licencia. Deberá acreditar certificaciones como técnico SST en proyectos de infraestructura.
RESIDENTESOCIOAMBIENTA: TECNICO EN TRABAJO SOCIAL (1): DEDICACIÓN (100%)	Profesional que acredite título de Tecnólogo en trabajo social o afines.	Experiencia mínima de un (1) año después de obtener la licencia. Deberá acreditar certificaciones como residente socioambiental en proyectos de infraestructura.
Deberá anexar: Del personal de factor técnico evaluable: Copia de cédula de ciudadanía, copia del diploma o acta de grado, matricula profesional, certificado de vigencia en caso de requerirse, Carta de intención con el porcentaje de dedicación, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, certificado de medidas no correctivas.		

NOTA: El personal mínimo requerido con 100% de dedicación debe ser vinculado a la empresa contratista mediante contrato laboral, no de prestación de servicios, garantizándole la afiliación y pago de las garantías del sistema seguridad social integral. (EPS, ARL, PENSIÓN etc.)

33. Suministrar los materiales, mano de obra y equipos de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de la entidad contratante y el concepto previo del Interventor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra o suministro adicional que resulte de la modificación de las especificaciones.
34. Suministrar los materiales, mano de obra y equipos en los sitios de trabajo, teniendo en cuenta el cronograma de ejecución estipulado por el contratista en el momento de presentar la propuesta,
35. El contratista deberá considerar los costos indirectos de los ensayos de control de calidad que le solicitará la Supervisión y/o Interventoría como son cilindros de concreto, densidades, granulometría, entre otros.
36. Asegurar la permanencia, en el sitio de las obras, de los equipos y/o maquinaria, así como del personal requerido y ofrecido para la ejecución del contrato.
37. Garantizar el mantenimiento en buen estado de los equipos y/o maquinaria a utilizar en la ejecución del contrato.
38. Suministrar la mano de obra requerida que corresponde a personal profesional, operadores de equipos y maquinaria para la ejecución de los trabajos.
39. Observar las normas legales vigentes que rigen este tipo de obras
40. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
41. Presentar cronograma de inversión y ejecución de obra, que deberá contar con el visto bueno de la interventoría y supervisor.
42. **INFORME FINAL:** El interventor deberá exigir, revisar y verificar que el contratista de la obra vigilada, al terminar los trabajos, entregue un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance final económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pago reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan). Este balance debe contener un acta final de lo que se ejecutó y las memorias de obra finales de cada una de las actividades que se ejecutaron en todo el contrato.
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Resultados de los ensayos de laboratorio (si aplica).
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
- Adjuntar la liquidación de la cuenta de manejo exclusivo del anticipo (si aplica), con todos sus soportes y cruce de saldos.
- Relación de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas y relación con las obligaciones del contratista.
- Indicar los plazos y montos asegurados de las garantías, según sea el caso.

El informe final debe contener los siguientes anexos:

- Ensayos de laboratorio.
- Planos récord (Los estándares de dibujo del diseño del proyecto deben corresponder a planos actualizados por construcción.)
- Bitácora escaneada y original.

- Actas de entorno de cierre.
- Actas de vecindad de cierre.
- Certificados de cierre de escombreras y canteras (Paz y Salvo)
- Paz y salvo proveedores.
- Paz y salvo subcontratistas.
- Paz y salvo trabajadores.
- Lista general final del personal que estuvo en la obra.

43. **ACTAS DE VECINDAD:** Previamente a la iniciación de los trabajos, la Interventoría y el Contratista de obra suscribirán un Acta de Vecindad con los propietarios o con los posibles afectados con los trabajos a realizar, en la cual deberá quedar registrado el estado actual del inmueble acompañada del respectivo registro fotográfico o de video que se estime pertinente con la correspondiente fecha de captura de la imagen.

Una vez terminados los trabajos objeto del contrato, se procederá a dar cierre al Acta de Vecindad, suscribiéndola con los mismos que participaron en la inicial.

Para levantar o cerrar el acta de vecindad, el contratista y la interventoría, conjuntamente, deberán intentar, hasta por tres (3) veces el acercamiento con el propietario o el poseedor, tendiente a lograr la visita al inmueble objeto de inspección.

De no poder levantarse o cerrarse el acta de vecindad, tras haber agotado esta actividad en tres oportunidades, se deberá notificar vía correo certificado al propietario o poseedor, del inmueble con copia a la respectiva inspección de policía, de la fecha perentoria en la que se procederá a levantar o cerrar dicha acta; agotado este recurso, y en tal caso, que para tal fecha no sea posible llevar a cabo el levantamiento o cierre de la misma, se dará por entendido que el inmueble está en buen estado y no dará lugar a reclamación posterior por parte del propietario o poseedor.

En caso de no ser posible llevar a cabo el levantamiento y/o cierre del acta de vecindad, el contratista, conjuntamente con el interventor elaborarán un informe lo más completo posible del estado del inmueble, y en todo caso, con registro fotográfico con la correspondiente fecha de captura de la imagen, para que repose en la inspección de policía.

El diligenciamiento de las actas de vecindad, así como su cierre, deben estar a cargo de personal técnico del contratista de obra capacitado para ello. El personal social de la interventoría servirá de interlocutor y facilitador para su elaboración, más no es el responsable de este proceso de acuerdo con lo señalado anteriormente.

El contratista de obra cuenta con un plazo de quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de recibo de obra para entregar debidamente cerradas las actas de vecindad.

44. **ACTAS DE ENTORNO:** Previamente a la iniciación de los trabajos, el residente de obra, los residentes socioambientales, la interventoría y un representante del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, suscribirán un Acta de Entorno, en la cual deberá quedar registrado el estado actual del lugar donde se realizarán las obras y sus estructuras adyacentes, vías, andenes, zonas verdes y demás estructuras del lugar, acompañadas del respectivo registro fotográfico o de video que se estimen pertinentes, con la correspondiente fecha de captura de la imagen. Una vez finalicen las obras se deberá dar cierre a las actas de entorno levantadas. El contratista de obra cuenta con un plazo de quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de recibo de obra para entregar debidamente cerradas las actas de vecindad.

1.2 OBLIGACIONES DE EDUNORTE:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
4. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
5. Atender oportunamente las solicitudes recomendaciones del contratista través del supervisor.
6. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
7. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
8. A través del supervisor apoyar a la interventoría en el control contable, financiero, legal y administrativo en la ejecución del contrato.
9. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
10. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.

SEXTA. GARANTÍAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el contratista prestará garantías únicas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, conforme a los siguientes montos y plazos de cobertura:

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, si la oferta es presentada por un Proponente plural, las garantías deben ser otorgadas por todos sus integrantes. **El contratista deberá constituir a favor de EDUNORTE y El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, los siguientes amparos:**

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de Seriedad Ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta.
Garantía de Cumplimiento	20% del valor del contrato	Debe tener una vigencia mínima del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Garantía de estabilidad y calidad de la obra.	20% del valor del contrato	La vigencia de cinco (5) años a partir del acta de recibo a satisfacción.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	15% del valor del contrato	Vigencia por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil extracontractual	10% del valor del contrato, en ningún caso podrá ser inferior a 400 SMLMV	Vigencia por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

SEPTIMA. - IMPUESTOS, TASAS Y RETENCIONES:

EL CONTRATISTA se obliga a pagar, los impuestos, tasas y retenciones, los cuales serán liquidados por EDUNORTE, quién deberá responder por dicho recaudo ante las Secretarías de Hacienda de los Municipios de Apartado y Medellín.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas. Antes de IVA.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago de impuestos, estampillas, tasas y retenciones descritos en este artículo, serán cancelados de acuerdo con lo descrito en el Estatuto Tributarito del Municipio de Bello – Acuerdo Municipal No. 020 de 2020.

OCTAVA. - PUBLICACIÓN: El presente contrato deberá publicarse en el Portal Único de Contratación-SECOP II, una vez se suscriba por las partes, y dentro del plazo establecido en el cronograma se aprobarán las garantías y pago de impuestos publicados, para el inicio del mismo.

NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: En caso de incumplimiento total, EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se le causen. EDUNORTE, podrá además hacer efectiva la garantía de que trata la cláusula Sexta del presente contrato**. PARAGRAFO:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas establecidas en el presente documento, ingresará al patrimonio de EDUNORTE y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, EDUNORTE mediante Resolución motivada, de acuerdo al Artículo 45 del Manual de Contratación que rige para EDUNORTE, la multa será del DOS POR MIL (2X1000) MIL del valor del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. **Parágrafo. Debido Proceso:** Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de Julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a. Por vencimiento del término pactado. b. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales de alguna de las partes. c. De común acuerdo entre las partes. d. cuando se cumpla el objeto del contrato. e. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la legislación colombiana. f. por las demás causales que señala la ley.

DÉCIMA SEGUNDA. -REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EDUNORTE no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EDUNORTE sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

DÉCIMA TERCERA. – CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato, sin consentimiento previo y expreso de EDUNORTE.

DÉCIMA CUARTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por por quien sea designado expresamente por la gerencia de Edunorte, quien será el competente para controlar la debida ejecución del contrato; debiendo cumplir con las obligaciones a su cargo.

DÉCIMA SEXTA. -SUSPENSIÓN, REINICIO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO: EDUNORTE podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA.

DÉCIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: Para todos los efectos contractuales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el cumplimiento de pago de impuestos y estampillas que le apliquen y la expedición del Registro presupuestal correspondiente, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; pero para su ejecución EL CONTRATISTA deberá acreditar ante EDUNORTE las garantías a que se hace referencia en el presente contrato y el pago de impuestos a que hubiere lugar.

DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente a EDUNORTE a mantener indemne a la entidad contratante de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

DECIMO NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la culminación del plazo contractual.

VIGÉSIMA. - APORTES PARAFISCALES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir sus obligaciones parafiscales, en los términos descritos en el artículo 50 de la Ley 789 del de 2.002.

VIGÉSIMA PRIMERA-RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato, o en operaciones complementarias.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RIESGOS PREVISIBLES: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

VIGÉSIMA CUARTA - EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que los activos o ingresos no provienen de actividades ilícitas, y sus asociados o accionistas, administradores, trabajadores, representantes, clientes y proveedores no se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales y/o internacionales, o en listados de financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero o, en general, e cualquier actividad ilícita. De igual manera, los ingresos que se generen por la ejecución del presente contrato no se destinarán a ninguna de las actividades anteriormente descritas. En caso de que la información declarada sea incorrecta o inexacta, se obligan a responder frente a las contratantes por todos los daños y/o perjuicios que le llegare a causar

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Bello.

VIGÉSIMA SEXTA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato el NECOP, el pliego definitivo de las condiciones requeridas para la contratación y en general todos los documentos publicados en la plataforma SECOP II relacionados con el proceso contractual que originó este contrato.

VIGÉSIMA SEPTIMA. -NOTIFICACIÓN: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Diagonal 55# 37-41 oficina piso 8 – Centro Comercial Estación Niquía del Municipio de Bello

Para constancia se firma en el Municipio de Bello, a los 12 días del mes de septiembre de 2025.

YENIA RIVAS RENTERIA
Gerente **EDUNORTE**
Contratante

JUAN GUILLERMO MADRIGAL ESCUDERO
C.C. 71.746.854
Rep. Legal Contratista
UNION TEMPORAL POLITECNICO COLOMBIANO 2025

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA (D/M/A)
Elaborado por:	**Donaldo Benitez Santamaria** – Abogado Contratista		12/09/2025
Revisado por:	**Oscar Agudelo –** Jefe de Contratación		12/09/2025
Aprobado por:	**Aníbal Diaz Montoya -** Secretaria General		12/09/2025

CONTRATO N°:	**368-CD-2025**
MODALIDAD SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.465.133-5
CONTRATISTA:	**GABRIEL OQUENDO LOPEZ** con Cedula de Ciudadanía **N°15.400.784**
OBJETO:	**INTERVENTORÍA INTEGRAL; TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID EN URABÁ Y MEDELLÍN**
VALOR TOTAL CONTRATO:	**CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($171.105.299), con IVA incluido.**
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL ES DE CUATRO (4) MESES y QUINCE (15) días, a partir de la firma del acta de inicio.

RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO	NRO CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	0137	17/07/2025	$ 2.615.466.712	$ 171.105.299

Entre los suscritos a saber, **YENIA RIVAS RENTERIA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.367.184, de Bahía Solano, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello "EDUNORTE", distinguida con el Nit No. 901.465.133-5, plenamente facultada para celebrar contratos, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, literal 16 del artículo 9 del Acuerdo Municipal 03 del 26 de febrero de 2021 y el artículo 7 del Acuerdo de Junta 09 del de 2021, quien en adelante y para efectos jurídicos se denominará EL CONTRATANTE de una parte y de otra parte **GABRIEL OQUENDO LOPEZ** con Cedula de Ciudadanía **N°15.400.784** quien adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de Interventoría, adelantado mediante **Contratación Directa**, regido por la cláusulas que se transcriben a continuación y en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia: **PRIMERA.-OBJETO "INTERVENTORÍA INTEGRAL; TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID EN URABÁ Y MEDELLÍN" PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA declara que conoce y ha estudiado detenidamente las especificaciones técnicas relacionadas con el objeto de este contrato y contenidas en los documentos que lo integran. **ALCANCE CONTRACTUAL**. Con base en lo anteriormente descrito en el objeto, y con referencia a los argumentos que sustentaron el Estudio Previo elaborado por la Entidad y el ente territorial descrito en el anexo denominado ficha técnica, también su alcance está sujeto a las obligaciones del contrato.

SEGUNDA. VALOR: Para todos los efectos legales el presente contrato tiene un valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($171.105.299). IVA INCLUIDO,** Valor que se imputa al Certificados de Disponibilidad Presupuestal

RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO	NRO CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	0137	17/07/2025	$ 2.615.466.712	$ 171.105.299

TERCERA- FORMA DE PAGO:

EDUNORTE, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, pagará mensualmente el valor de este, mediante el reembolso de los costos directos de sueldos del personal autorizado y efectivamente empleado presentado por el proponente que resulte adjudicatario y aprobado por EDUNORTE, más el reembolso de otros costos directos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos, aprobados por el Supervisor del Contrato de Interventoría, previa presentación de la respectiva acta de costos, con el visto bueno del Supervisor del proyecto designado por EDUNORTE.
EDUNORTE cancelará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

EDUNORTE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
EDUNORTE hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Los pagos a realizar deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada la supervisión designada.

EDUNORTE podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría.

Las actas de pago deberán ser presentadas para su verificación, revisión y aprobación a la Dirección responsable de la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al mes en el que se ejecutaron las obras, bienes, servicios o actividades.

EDUNORTE pagará al contratista dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, con el previo visto bueno por parte del supervisor designado al contrato, acta de recibo a satisfacción de las actividades y certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planificación financiera de EDUNORTE. Las actas de pago, deberán ser presentadas para su verificación, revisión y aprobación a la supervisión del contrato.

Parágrafo 1: El Supervisor solo aprobará el pago final de aquellos costos que sean comprobables y el Interventor haya soportado en debida forma de acuerdo con los numerales registrados al pie del presupuesto oficial. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución del contrato. Hasta no entregar dichos soportes, EDUNORTE no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Las facturas deberán tramitarse durante el mismo mes que se causen y la fecha límite para entregar cuentas en EDUNORTE es el día 10 de cada mes o el día hábil anterior en caso de no ser día laboral.

CUARTA. - PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL ES DE CUATRO (4) MESES y QUINCE (15) DIAS, a partir de la firma del acta de inicio.

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las que son necesarias para el normal desarrollo del contrato:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en el manual de contratación de Edunorte, incluido el anexo No.1 (Guía de Interventoría y Supervisión de contratos).
2. Desarrollar el objeto del contrato y su alcance en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos, de conformidad con los documentos del proceso y los anexos técnicos.
4. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el presupuesto y en los plazos acordados con la entidad.
5. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles después de efectuada la respectiva solicitud de cambio. La persona que reemplazará al profesional del personal clave debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la Información del personal clave y tener experiencia específica adicional.
6. Dar a conocer los posibles actos de corrupción en la ejecución del contrato, así como cualquier reclamación o circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

7. Informar cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de presentar propuesta, celebrar el contrato o durante su ejecución, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
8. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, suministrando y reportando la información que se solicite y atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
9. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
10. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato.
11. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a la gestión ambiental, la Seguridad y Salud en el trabajo y la Seguridad Industrial, tomando todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.
15. Registrar en su contabilidad la ejecución financiera del presente contrato, por centro de costo independiente o de manera individualizada, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.
16. Revisar, solicitar ajustes y garantizar la implementación del documento PMA, bajo los lineamientos contenidos en La Guía De Manejo Social, Ambiental y de Seguridad Y Salud En El Trabajo Para Proyectos De Infraestructura
17. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes)
18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Obligaciones del interventor administrativas y legales:

La interventoría es responsable del cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas de las obras y/o actividades contratadas y que estas se realicen dentro de las normas vigentes y de acuerdo a prácticas correctas y conocidas. Igualmente, corresponde el seguimiento

administrativo, socio-ambiental, financiero, contable, jurídico del objeto del contrato (Decreto 1082 de 2015).

Al igual tiene como objetivo controlar, exigir, colaborar, prevenir y verificar las acciones del contratista para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, socioambientales, presupuestales y financieras establecidas en los contratos y convenios, con el fin de asegurar que las obras y/o proyectos se realicen con los estándares de calidad, plazos establecidos y normatividad vigente.

a. Revisar y estudiar los documentos que dieron origen al contrato, con el fin de adquirir conocimiento al respecto, para establecer criterios y solicitar aclaraciones a la EDUNORTE, si existiese alguna duda.
b. Exigir al contratista dar comienzo a la ejecución del contrato una vez suscrita el acta de inicio de actividades.
c. Velar por el cumplimiento durante el desarrollo del contrato de lo establecido en las condiciones de contratación, referente a los requisitos exigidos en los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos, así como del equipo exigido para la ejecución del proyecto.
d. Exigir el cambio de equipo del contratista cuando NO esté de acuerdo con lo establecido por la Empresa EDUNORTE, dejando registro de dichos cambios
e. Programar y coordinar con el contratista y con la EDUNORTE, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato, presentando en ellas el estado de avances físico y económico del proyecto y acordando soluciones prácticas y oportunas, cuando sean del caso.
f. Solicitar a la EDUNORTE la documentación e información necesarias para desarrollar adecuadamente la Interventoría.
g. Cumplir con la entrega de los informes según la frecuencia establecida en el contrato, teniendo en cuenta los requerimientos mínimos establecidos por la entidad, los cuales constituyen un insumo necesario para la presentación de la facturación.
h. Verificar que el contratista tenga en cuenta la contratación de mano de obra local y población vulnerable, en el mayor porcentaje posible, de acuerdo con la experiencia de las personas interesadas en el empleo y de la necesidad del proyecto.
i. Exigir y verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones laborales, al igual que las normas de seguridad social e industrial necesarias en la ejecución del respectivo contrato. Implementar las acciones necesarias para el cumplimiento por parte del contratista que todo el personal que esté a su cargo se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.
j. Verificar y expedir constancia de que el contratista presente el paz y salvo a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
k. Adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y las ampliaciones se efectúen oportunamente antes del vencimiento del contrato. Para el efecto, la interventoría deberá emitir un concepto técnico previo para que la entidad tome la decisión de suspender, ampliar o adicionar, de ser necesario, el contrato objeto de seguimiento.
l. Elaborar, revisar y aprobar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
m. Revisar permanentemente la vigencia de las pólizas del contrato y realizar las solicitudes pertinentes. En caso de que el contratista no efectúe las actualizaciones a que haya lugar el interventor deberá informar al supervisor.
n. Informar oportunamente los incumplimientos del contratista de las obligaciones contractuales que den lugar a la aplicación de multas o sanciones estipuladas en las

condiciones de contratación, el contrato y demás documentos que lo complementen, así como efectuar los respectivos requerimientos y presentar el informe técnico en relación con los incumplimientos del contratista de las obligaciones contractuales y su concepto sobre el mismo.

o. Estudiar, analizar y dar respuesta escrita oportuna a sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista.
p. Procurar el oportuno trámite de las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de la comunidad, siguiendo los lineamientos enmarcados en el sistema de calidad de la entidad en el proceso de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRS).
q. Elaborar los soportes para efectuar la liquidación del contrato objeto de la Interventoría, de acuerdo con los términos legales establecidos para tal fin, a partir de la fecha de terminación del contrato y remitirlos a la Empresa EDUNORTE para su revisión.
r. En la labor de Interventoría se generan diversos tipos de documentos, los cuales deben archivarse de manera adecuada y consecuente, facilitando y garantizando el fácil y rápido acceso a los mismos y un buen manejo de las actuaciones de cada contrato, manteniendo actualizada la documentación de los contratos.
s. Las demás actuaciones que, de conformidad con la normativa vigente, su naturaleza y el contrato correspondan a la función de la Interventoría.
t. Informar a quien realice la supervisión del contrato todo lo relacionado con la subcontratación de la obra, la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra, el acta de recibo final, las entregas parciales, las reclamaciones, sancionatorios y declaratorias de siniestros, entre otras, según sean entregados por la entidad subcontratada, para conocimiento de quien realice la supervisión.
u. Entregar informes de las obligaciones post-contractuales correspondientes durante la etapa de liquidación del contrato junto con un responsable del seguimiento de las mismas.

Obligaciones jurídicas y de pólizas:

La póliza debe contener lo acorde con la naturaleza del contrato, amparos de cumplimiento, pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, estabilidad de la obra, provisión de repuestos, accesorios, responsabilidad civil y demás que considere necesarios la entidad.

a. El interventor debe hacer el control y seguimiento a los aspectos jurídicos dentro del perfeccionamiento del contrato y la ejecución del mismo, dentro de los cuales se incluyen los plazos, las garantías, los compromisos laborales, las sanciones, los contratos adicionales o modificatorios.
b. La póliza debe contener, entre otros y acorde con la naturaleza del contrato, los amparos de cumplimiento, correcta inversión y buen manejo de anticipo, calidad del bien o servicio suministrado, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, estabilidad de obra, provisión de repuestos y accesorios, según el caso.
c. De igual forma, el contratista debe incluir la póliza de responsabilidad civil extracontractual que es un amparo autónomo que debe ser constituido en contratos de obra y en los demás que considere necesario la Empresa EDUNORTE, con la que se cubre la responsabilidad civil frente a daños a terceros derivados de la ejecución del contrato respectivo, dicha póliza deberá cumplir con todos los amparos y disposiciones contempladas para la misma en el Decreto 1510 de 2013.

Obligaciones financieras y de control presupuestal:

a. El contratista de obra no recibe anticipo
b. Elaboración mensual, hasta el final del proyecto, de una proyección de la ejecución del contrato que permita evidenciar posibles variaciones en el contrato que puedan hacer evidente dificultades, pérdidas o superávit dentro del contrato, pudiendo así tomar medidas preventivas durante todo el tiempo contractual.
c. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, y reajustes, si a ello hubiera lugar.
d. Cuando esté establecido, el interventor debe calcular los reajustes de precios del contrato según lo indicado en las cláusulas contractuales.
e. Verificar y revisar el balance de ejecución del contrato y el acta de recibo a satisfacción. En ese sentido, la interventoría debe efectuar y controlar el balance presupuestal de ejecución del contrato y/o cierre financiero, para efectos de la terminación y liquidación del mismo.

Obligaciones técnicas y socio-ambientales:

a. Verificar la existencia previa de las licencias, planos, diseños, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de inicio y la ejecución del objeto pactado. De igual forma revisar y hacer cumplir los requisitos exigidos por las entidades competentes mediante dichos permisos con el fin de garantizar su implementación.
b. Previo a autorizar el inicio debe, analizar los estudios técnicos, el contrato que vigilara, los pliegos de condiciones con sus anexos y cualquier documento oficial concerniente al proyecto o contrato, revisar las especificaciones técnicas y actividades, todo lo anterior con el fin de conceptuar sobre el contrato a vigilar y/o sobre las modificaciones requeridas. De la revisión y análisis debe realizar un informe de análisis del contrato.
c. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y conocer las condiciones técnicas requeridas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato.
d. Tramitar la solicitud de cambios para el personal profesional y técnico contemplado en la propuesta del contratista sobre el cual recae la interventoría. Para el efecto, el interventor debe aprobar de acuerdo con las condiciones de contratación e informar a la gerencia y la Sub gerencia Técnica
e. Durante la ejecución del contrato podrá solicitar, si es el caso, el retiro o cambio respectivo de personal profesional y técnico contemplado en la propuesta del contratista, debidamente justificado, cumpliendo con los requisitos establecidas en las condiciones de contratación.
f. Presentar los informes de acuerdo a lo establecido dentro del contrato y necesidades de la supervisión.
g. Verificar oportuna y permanentemente los ítems y las cantidades establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a la Subgerencia Técnica
h. Solicitar, revisar y aprobar los análisis de Análisis de Precios Unitarios APU.
i. Presentar concepto técnico frente a la procedencia de las reclamaciones contractuales presentadas por los contratistas durante el plazo de ejecución del contrato o una vez finalizado el mismo.
j. Brindar acompañamiento durante el proceso de declaración de siniestros al contratista y su respectiva atención.

Obligaciones de la interventoría en Obra:

Además de cumplir con las obligaciones presentadas en este capítulo en otros subcapítulos, el interventor debe cumplir con las siguientes obligaciones en obra:

a. Verificar el seguimiento a las PQRS que se deben llevar en el buzón de PQRS en cada obra.
b. Coordinación planimétrica de todos los agentes técnicos del proyecto, eso incluye:

- Revisión del proyecto
- Entrega del proyecto al contratista
- Acta de inicio del contrato • Replanteo del proyecto
- Cambios y/o modificaciones del proyecto de obra
- Control de la programación de la obra
- Control del equipo contratista
- Consultas
- Revisión y aprobación de las actas de obra
- Modificaciones de las cantidades de obra
- Seguimiento al anticipo • Revisión de planos de detalles
- Cierre de las Actas de vecindad existentes
- Control de calidad de la obra
- Programa y plazos
- Coordinación con la empresa de servicios públicos
- Comprobación de órdenes
- Recibo de obra
- Visitas iniciales y finales a la obra
- Aprobación de planos finales
- Acta de recibo de obra
- Liquidación del contrato de obra

c. Verificar el cumplimiento de la Guía de Manejo Socioambiental.
d. Verificar que los materiales cumplan con las normas NTC y que se realicen los ensayos necesarios.
e. Confrontar la implementación del Plan de Manejo Ambiental y las normas de seguridad industrial.
f. El seguimiento y cumplimiento financieros.
g. Solicitar, revisar y aprobar el programa de ejecución, cronograma de actividades y flujo de inversión de las actividades estipuladas en las condiciones de contratación, según aplique.
h. La presentación de los informes, la revisión de las actas de pago, el control de las medidas y las cantidades.
i. Elaboración mensual de una proyección financiera de obra que permita evidenciar posibles variaciones en el contrato de obra que puedan hacer evidente dificultades, pérdidas o superávit dentro del contrato, pudiendo así tomar medidas preventivas durante todo el tiempo contractual.
j. Revisar los análisis de precios unitarios APU y aprobar el plan de inversión del anticipo y el programa de ejecución, cronograma de actividades y flujo de inversión de las actividades estipuladas en las condiciones de contratación, según aplique.
k. Verificar que el contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas. En caso de identificación de cambios en las especificaciones, deberá informar al supervisor.

l. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y producto. Para lo anterior, el interventor exigirá al contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos.
m. Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato.
n. Identificar las actividades no previstas en la ejecución del contrato y/o obras extras, verificando con anterioridad los análisis de precios unitarios contractuales y las especificaciones técnicas de cada ítem, a fin de establecer si procede la inclusión en la ejecución del contrato. En caso de ser necesaria su elaboración, deberá informar a la Empresa y a la Subgerencia Técnica y/o negocios estratégicos.
o. Una vez identificadas y elaboradas las especificaciones técnicas de las actividades no previstas y/o obras extras, el interventor deberá comunicar por escrito al contratista para la presentación de los análisis de precios unitarios (APU).
p. Recibidos los APU, la interventoría debe verificarlos con los de la propuesta o a los precios del mercado, según corresponda. En caso de encontrarse discrepancia informar por oficio de este aspecto al contratista. El interventor debe soportar la revisión efectuada a los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos con estudio de mercado y soportes de consultas de precios del mercado (registro por página web, por catálogos, comparación con otros contratos, consulta de bases de precios de la entidad y aportar la respectiva memoria de cálculo. Lo importante es el certificado emitido por la interventoría que le garantice al ordenador del gasto que el precio es acorde a los precios del mercado y a la especificación requerida).
q. Una vez aceptada la totalidad de los APU de Obras no previstos revisados, aprobados y pactados por el interventor y el contratista de obra, remitir al mandante dichos documentos para legalizar las actas de cobro de la obra, todo dentro de los formatos de EDUNORTE, con la firma del interventor y contratista.
r. En caso de que contratista de obra y la interventoría no llegaran a conciliar el valor de la obra No Prevista, mediara la subgerencia técnica, Negocios Estratégicos y/o comité de contratación de la empresa para establecer su valor.
s. En caso de que el contratista no llegare a suscribir los formatos requeridos en el plazo de cinco (5) días hábiles, la interventoría deberá solicitar la aplicación de las multas o sanciones a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el contrato.
t. Presentar los precios del mercado de mínimo 3 cotizaciones vigentes a la fecha de su presentación, de empresas especializadas en la producción o comercialización del insumo específico, las cuales deberán ser comparables entre sí, es decir, el(los) insumos deberá(n) tener la misma descripción y/o alcance, valor con IVA.
u. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de la normativa ambiental y del plan de manejo ambiental. Para el efecto deberá contar con un compendio impreso de las normas vigentes aplicables según el tipo de proyecto que se ejecute.
v. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de la normativa de seguridad industrial vigente si lo hubiere. Para el efecto deberá contar con un compendio impreso de las normas vigentes aplicables según el tipo de proyecto que se ejecute.
w. No autorizar el inicio de actividades de obra sin contar con el Plan de Manejo de Transito aprobado por la autoridad competente, de igual manera su implementación debe ser acorde a lo autorizado.
x. Para todos los proyectos, la interventoría deberá aplicar los criterios de control como revisión, verificación y validación para las etapas de formulación, ejecución, el recibo definitivo y habilitación en los casos que aplique

y. Presentar concepto técnico frente a la procedencia de las reclamaciones contractuales presentadas por los contratistas durante el plazo de ejecución del contrato o una vez finalizado el mismo.
z. Brindar acompañamiento durante el proceso de declaración de siniestros del contratista y/o su respectiva atención.

1.2 OBLIGACIONES DE EDUNORTE:

EDUNORTE Está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la Forma de pago de la minuta del contrato.
3. Realizar actividades de acompañamiento, vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones indicadas en la propuesta, en los documentos de soporte, y en el contrato, para lo cual designará la supervisión pertinente.
4. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.
5. Elaborar la documentación relacionada con la ejecución del Contrato siguiendo los formatos establecidos por el Departamento de Antioquia (Actas, informes de seguimiento, pagos, entre otras).
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
10. Definir las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.
11. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello.
12. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas colombianas, en su defecto a normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
13. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y obligaciones del Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas
14. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

SEXTA. GARANTÍAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el contratista prestará garantías únicas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, conforme a los siguientes montos y plazos de cobertura:

El contratista prestará garantías únicas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, conforme a los siguientes montos, beneficiarios y plazos de cobertura: **El contratista deberá constituir a favor de EDUNORTE, Municipio de Bello y Área Metropolitana del valle de Aburra, los siguientes amparos:**

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	20% del valor del contrato	Debe tener una vigencia mínima del plazo del contrato y cuatro (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	15% del valor del contrato	Vigencia por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Es decir, con un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción.
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Vigencia por el plazo del contrato

SEPTIMA. - IMPUESTOS, TASAS Y RETENCIONES:

Es obligación del CONTRATISTA considerar en su propuesta todos los tributos (impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás, cuando la Ley lo señale), y los que estén dentro de los elementos de la obligación tributaria, los cuales serán cancelados directamente por el sujeto pasivo y/o deducible por las entidades del Estado.

Es deber del proponente informarse y dimensionar las distintas cargas fiscales de las cuales pueda ser responsable, y que deben contemplar para ser incluidas en su oferta, y EDUNORTE no aceptará reclamación alguna por estos conceptos, entre los cuales se debe considerar:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Impuesto de industria y comercio 2/1000	0,20%
Retefuente	10,00%
Estampilla Prodesarrollo 6/1000 (del costo total incluido AU)	0,60%
Estampilla Pro hospital público de A 1% (del costo total incluido AU)	1,00%
Estampilla U de Envigado 4/1000 (del costo total incluido AU)	0,40%
Estampilla Politécnico 4/1000 (del costo total incluido AU)	0,40%
Estampilla o 4/1000 (del costo total incluido AU) IU DIGITAL	0,40%
Estampilla adulto mayor	2,00%
Tasa pro deporte y recreación 2,5% (del costo total incluido AU)	2,50%
Impuesto de timbre	0,50%

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago de impuestos, estampillas, tasas y retenciones descritos en este artículo, serán cancelados de acuerdo con lo descrito en el Estatuto Tributarito del Municipio de Apartado y Medellín (Antioquia).

OCTAVA. - PUBLICACIÓN: El presente contrato deberá publicarse en el Portal Único de Contratación-SECOP II, una vez se suscriba por las partes, y dentro del plazo establecido en el cronograma se aprobarán las garantías y pago de impuestos publicados, para el inicio del mismo.

NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: En caso de incumplimiento total, EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se le causen. EDUNORTE, podrá además hacer efectiva la garantía de que trata la cláusula Sexta del presente contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas establecidas en el presente documento, ingresará al patrimonio de EDUNORTE y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, EDUNORTE mediante Resolución motivada, de acuerdo al Artículo 45 del Manual de Contratación que rige para EDUNORTE, la multa será del DOS POR MIL (2X1000) MIL del valor del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. **Parágrafo. Debido Proceso:** Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de Julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a. Por vencimiento del término pactado. b. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales de alguna de las partes. c. De común acuerdo entre las partes. d. cuando se cumpla el objeto del contrato. e. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la legislación colombiana. f. por las demás causales que señala la ley.

DÉCIMA SEGUNDA. -REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EDUNORTE no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EDUNORTE sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

DÉCIMA TERCERA. – CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato, sin consentimiento previo y expreso de EDUNORTE.

DÉCIMA CUARTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por por quien sea designado expresamente por la gerencia de Edunorte, quien será el competente para controlar la debida ejecución del contrato; debiendo cumplir con las obligaciones a su cargo.

DÉCIMA SEXTA. -SUSPENSIÓN, REINICIO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO: EDUNORTE podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA.

DÉCIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: Para todos los efectos contractuales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el cumplimiento de pago de impuestos y estampillas que le apliquen y la expedición del Registro presupuestal correspondiente, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; pero para su ejecución EL CONTRATISTA deberá acreditar ante EDUNORTE las garantías a que se hace referencia en el presente contrato y el pago de impuestos a que hubiere lugar.

DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente a EDUNORTE a mantener indemne a la entidad contratante de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

DECIMO NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la culminación del plazo contractual.

VIGÉSIMA. - APORTES PARAFISCALES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir sus obligaciones parafiscales, en los términos descritos en el artículo 50 de la Ley 789 del de 2.002.

VIGÉSIMA PRIMERA-RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato, o en operaciones complementarias.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RIESGOS PREVISIBLES: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

VIGÉSIMA CUARTA - EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que los activos o ingresos no provienen de actividades ilícitas, y sus asociados o accionistas, administradores, trabajadores, representantes, clientes y proveedores no se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales y/o internacionales, o en listados de financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero o, en general, e cualquier actividad ilícita. De igual manera, los ingresos que se generen por la ejecución del presente contrato no se destinarán a ninguna de las actividades anteriormente descritas. En caso de que la información declarada sea incorrecta o inexacta, se obligan a responder frente a las contratantes por todos los daños y/o perjuicios que le llegare a causar

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Bello.

VIGÉSIMA SEXTA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato el NECOP, el pliego definitivo de las condiciones requeridas para la contratación y en general todos los documentos publicados en la plataforma SECOP II relacionados con el proceso contractual que originó este contrato.

VIGÉSIMA SEPTIMA. -NOTIFICACIÓN: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Diagonal 55# 37-41 oficina piso 8 – Centro Comercial Estación Niquía del Municipio de Bello

Para constancia se firma en el Municipio de Bello, a los 12 días del mes de septiembre de 2025.

YENIA RIVAS RENTERIA
Gerente **EDUNORTE**
Contratante

GABRIEL OQUENDO LOPEZ
C.C.**15.400.784**
Contratista

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA (D/M/A)
Elaborado por:	**Donaldo Benitez Santamaria** – Abogado Contratista		12/09/2025
Revisado por:	**Oscar Agudelo –** Jefe de Contratación		12/09/2025
Aprobado por:	**Aníbal Diaz Montoya** - Secretaria General		12/09/2025

CONTRATO N°:	**368-CD-2025**
MODALIDAD SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATANTE:	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"**
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.465.133-5
CONTRATISTA:	**GABRIEL OQUENDO LOPEZ** con Cedula de Ciudadanía **N°15.400.784**
OBJETO:	**INTERVENTORÍA INTEGRAL; TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID EN URABÁ Y MEDELLÍN**
VALOR TOTAL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS **M/L ($171.105.299), con IVA incluido.**
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL ES DE **CUATRO (4) MESES y QUINCE (15) DIAS,** a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA ACTA DE INICIO:	**18 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

En el sitio de ejecución del contrato, se reunieron, **JOSE LUIS ARIZA,** en representación del contratante y supervisor del mismo, y **GABRIEL OQUENDO LOPEZ** en representación del contratista con el fin de iniciar las labores y actividades correspondientes al presente contrato y al contrato **368-CD-2025**.

Contratista y Supervisor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones, y actividades que se pretende recibir por parte de EDUNORTE. Así mismo, elaboraron el plan de trabajo y/o cronograma.

El Supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1) Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma, cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo.
2) Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente el supervisor en lo referente a las funciones que como tal le competen.
3) Que toda orden e instrucción por parte del supervisor se dará por escrito.
4) Que deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las obligaciones contenidas en las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

5) Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato **368-CD-2025**, y ajustarse a la normatividad vigente.

El contratista manifiesta que conoce las normas que rigen la materia, y las condiciones del contrato.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato el día **18 de septiembre de 2025.**

Para constancia firman las personas que intervienen, en el municipio de Bello a los 18 días del mes de septiembre de 2025.

JOSE LUIS ARIZA
C.C. 72.219.277
Supervisor

GABRIEL OQUENDO LOPEZ
C.C.15.400.784
Contratista

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA (D/M/A)
Elaborado por:	Donaldo Benitez – Abogado Contratista		18/09/2025
Revisado por:	Oscar Agudelo – Jefe de contratación		18/09/2025
Aprobado por:	Aníbal Diaz Montoya – Secretario General		18/09/2025

CONTRATO N°:	**366-IA-2025**
MODALIDAD SELECCIÓN:	**INVITACION ABREVIADA 07 DE 2025**
CONTRATANTE:	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"**
IDENTIFICACION:	NIT: 901.465.133-5
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL POLITECNICO COLOMBIANO 2025 con NIT 901.985.921-3 Representada legalmente por el señor JUAN GUILLERMO MADRIGAL ESCUDERO con cedula de ciudadanía N°. 71.746.854**
OBJETO:	**CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID EN URABÁ Y MEDELLÍN**
INTERVENTOR:	**GABRIEL OQUENDO LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía N°.15.400.784**
VALOR TOTAL CONTRATO:	DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/L **($2.444´361.413)** INCLUIDO AU
PLAZO:	**CUATRO (4) MESES** SIN SUPERAR EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	**18 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

En el sitio de ejecución del contrato, se reunieron **UNION TEMPORAL POLITECNICO COLOMBIANO 2025** con NIT 901.985.921-3 Representada legalmente por el señor **JUAN GUILLERMO MADRIGAL ESCUDERO** con cedula de ciudadanía N°. 71.746.854 en representacion del contratista de obra y **GABRIEL OQUENDO LOPEZ** identificado con CC N°. 15.400.784 en representacion de la interventoría mediante contrato 368-CD-2025 con el fin de iniciar labores y actividades correspondientes al presente contrato.

Contratista e interventor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones y actividades que se pretende recibir por parte de EDUNORTE, así mismo, elaboraron el plan de trabajo y/o cronograma.

El interventor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1) Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma, cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo
2) Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencias que presente el interventor en lo referente a las funciones que como tal le competen
3) Que toda orden o instrucción por parte del interventor se dará por escrito
4) Que deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las obligaciones contenidas en las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo
5) Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato 366-IA-2025

El contratista manifiesta que conoce las normas que rigen la materia y las condiciones del contrato.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato el día 18 de septiembre de 2025.

Para constancia firman las personas que intervienen en la presente acta

JUAN GUILLERMO MADRIGAL ESCUDERO
CC N°. 71.746.854
Representante Legal Contratista

GABRIEL OQUENDO LOPEZ
CC N°. 15.400.784
Interventor

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA (D/M/A)
Elaborado por:	Gabriel Oquendo - Interventor		18/09/2025
Revisado por:	Juan Guillermo Madrigal – Contratista		18/09/2025
Aprobado por:	Juan Guillermo Madrigal – Contratista		18/09/2025

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Bello, EDUNORTE, procede a la revisión de la garantía que avalan el cumplimiento de las obligaciones surgidas con la suscripción del contrato **368-CD-2025** del 12 de septiembre de 2025.

CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE BELLO-EDUNORTE-			
CONTRATISTA:	**GABRIEL OQUENDO LOPEZ con Cedula de Ciudadanía N°15.400.784**			
ASEGURADOS:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE BELLO -EDUNORTE- Y MUNICIPIO DE BELLO NIT. 901.465.133-5			
CONTRATO N°:	**368-CD-2025**			
OBJETO DEL CONTRATO:	**INTERVENTORÍA INTEGRAL; TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID EN URABÁ Y MEDELLÍN**			
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($171.105.299), con IVA incluido.**			
ENTIDAD ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A			
FECHA DE EXPEDICION:	12/09/2025			
N° DE PÓLIZAS:	DE CUMPLIMIENTO N°	65-46-101061734		
	RESPONSABILIDAD N°	65-54-101007731		
GARANTIAS OTORGADAS:	**Estado de Garantía**	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
		Desde DD/MM/AAAA	**Hasta** DD/MM/AAAA	
CUMPLIMIENTO:	Aplica	12/09/2025	28/07/2026	$34.221.059,80
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:	Aplica	12/09/2025	28/01/2029	$25.665.794,85
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	No Aplica			
CALIDAD DEL SERVICIO	Aplica	12/09/2025	12/09/2030	$51.331.589,70
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Aplica	12/09/2025	03/05/2026	$284.700.000
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	No Aplica			
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	No Aplica			
LINK DE VERIFICACION DE GARANTÌA:	https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/			

Revisada la garantía reseñada previamente con la póliza de cumplimiento N° 65-46-101061734, Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL 65-54-101007731 emitidas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**,** en cuanto al Amparo, suficiencia y cobertura, conforme a lo establecido en el Contrato N°. **368-CD-2025** firmado por las partes el día 12 de septiembre de 2025, por lo tanto, la misma se aprueban, por parte de Donaldo Benitez como profesional jurídico.

Notas: 1. La vigencia de la garantía aprobada mediante el presente documento deberá mantenerse vigente con el fin de garantizar la cobertura del amparo, de conformidad con lo exigido en el contrato. 2.El o los Supervisores del presente contrato deberán en caso de ser necesario; solicitar la actualización de las pólizas cuando se firme el acta de inicio; actualización que deberá hacerse en un tiempo No superior a Cinco (05) días hábiles y para lo cual deberá efectuarse una nueva verificación y aprobación final de Garantías. 3. En caso de ampliación y/o adición, los Supervisores del presente contrato deberán realizar el trámite para la ampliación respectiva de las pólizas acá indicadas en tiempo o valor según aplique, el supervisor deberá diligenciar el auto aprobatorio de garantías de las mismas. 4. Es obligación de los Supervisores del respectivo contrato, que toda solicitud realizada a la aseguradora, sus respuestas, y demás documentos, deben constar en la carpeta contractual del presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento a los 18 días del mes de septiembre de 2025.

ANIBAL DIAZ MONTOYA
Secretario General

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA (D/M/A)
Elaborado por:	**Donaldo Benitez** – Abogado Contratista		18/09/2025
Revisado por:	**Oscar Agudelo –** Jefe de Contratación		18/09/2025
Aprobado por:	**Aníbal Diaz Montoya -** Secretaria General		18/09/2025

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4961013663

PÓLIZA No: 496 - 47 - 994000022488 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS MEDELLIN FUTURO** COD. AGENCIA: 496 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	17	09	2025
FECHA DE IMPRESIÓN	17	09	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **UNION TEMPORAL POLITECNICO COLOMBIANO 2025** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.985.921-3**

DIRECCIÓN: CR 75DA # 1 SUR 140 IN 1103 CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA TELÉFONO: 3113953329

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE".** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.465.133-5**

BENEFICIARIO: **POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.980.136-6**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	12/09/2025	03/05/2026	488,872,282.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	12/09/2025	31/12/2028	366,654,211.95
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	488,872,282.60

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 901735821 - JUAN GUILLERMO MADRIGAL S.A.S - PART: 46.00%
NIT 811025945 - CONSTRUMATER SERVICIOS TECNICOS S.A.S. - PART: 31.00%
NIT 901249086 - OBRAS REFORMAS Y CONTRATOS S.A.S. - PART: 23.00%

BENEFICIARIOS
NIT 901465133 - EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE".
NIT 890980136 - POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO N° 366-IA-2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID EN URABÁ Y MEDELLIN.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *1,344,398,777.15	$ *******13,892,344	$****11,000.00	$ ****2,641,635	$ ********16,544,979

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
LUZ ANDREIMAN SANCHEZ RUEDA	5993	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co,EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000496101366

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CAD126790F0EFF7859

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS MEDELLIN FUTURO COD. AGENCIA: 496 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000022488** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **UNION TEMPORAL POLITECNICO COLOMBIANO 2025** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.985.921-3**

ASEGURADO: **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE".** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.465.133-5**

BENEFICIARIO: **POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.980.136-6**

TEXTO ITEM 1

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ASEGURADO BENEFICIARIO ES: EDUNORTE Y EL POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID.

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4961013663

PÓLIZA No: 496 - 47 - 994000022488 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS MEDELLIN FUTURO** COD. AGENCIA: 496 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	26	09	2025
FECHA DE IMPRESIÓN	26	09	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **UNION TEMPORAL POLITECNICO COLOMBIANO 2025** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.985.921-3**

DIRECCIÓN: CR 75DA # 1 SUR 140 IN 1103 CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA TELÉFONO: 3113953329

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE".** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.465.133-5**

BENEFICIARIO: **POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.980.136-6**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	18/09/2025	03/05/2026	488,872,282.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	18/09/2025	31/12/2028	366,654,211.95
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		488,872,282.60

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 901735821 - JUAN GUILLERMO MADRIGAL S.A.S - PART: 46.00%
NIT 811025945 - CONSTRUMATER SERVICIOS TECNICOS S.A.S. - PART: 31.00%
NIT 901249086 - OBRAS REFORMAS Y CONTRATOS S.A.S. - PART: 23.00%

BENEFICIARIOS
NIT 901465133 - EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE",
NIT 890980136 - POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO N° 366-IA-2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID EN URABÁ Y MEDELLIN.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
LUZ ANDREIMAN SANCHEZ RUEDA	5993	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000070004961013366

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CAD126790F0EFB7D5C

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS MEDELLIN FUTURO COD. AGENCIA: 496 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000022488** ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **UNION TEMPORAL POLITECNICO COLOMBIANO 2025** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.985.921-3**

ASEGURADO: **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE".** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.465.133-5**

BENEFICIARIO: **POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.980.136-6**

TEXTO ITEM 1

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ASEGURADO BENEFICIARIO ES:
NIT 901465133 - EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE".
NIT 890980136 - POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

*** NOTA ACLARATORIA ***
EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

DE ACUERDO A DOCUMENTO DE ACTA DE INICIO SE DESPLAZAN LAS FECHAS DE INICIO A 18/09/2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2024

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4961013689

PÓLIZA No: 496 -74 - 994000009479 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS MEDELLIN FUTURO** COD. AGE: 496 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
25	09	2025	VIGENCIA DESDE 18	09	2025	A LAS 23:59	03	05	2026	A LAS 23:59	227	26	09	2025

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACION

VIGENCIA DEL ANEXO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
	VIGENCIA DESDE 18	09	2025	A LAS 23:59	VIGENCIA HASTA 03	05	2026	A LAS 23:59	227

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **UNION TEMPORAL POLITECNICO COLOMBIANO 2025** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.985.921-3**

DIRECCIÓN: CR 75DA # 1 SUR 140 IN 1103 CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA TELÉFONO: 3113953329

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **UNION TEMPORAL POLITECNICO COLOMBIANO 2025** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.985.921-3**

DIRECCIÓN: CR 75DA # 1 SUR 140 IN 1103 CIUDAD: **MEDELLÍN, ANTIOQUIA** TELÉFONO: 3113953329

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: UNION TEMPORAL POLITECNICO COLOMBIANO 20 NIT : 901985921

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA CIUDAD: MEDELLÍN

DIRECCION: 366-IA-2025

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: COMERCIAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 569,400,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	569,400,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	569,400,000.00		
	RCE PATRONAL	569,400,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	569,400,000.00		
	GASTOS MEDICOS	569,400,000.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	569,400,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

BENEFICIARIOS
NIT 901465133 - EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE".
NIT 890980136 - POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO # 366-IA-2025 REFERENTE A CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID EN URABÁ Y MEDELLIN.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ASEGURADO BENEFICIARIO ES:
NIT 901465133 - EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE".
NIT 890980136 - POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
LUZ ANDREIMAN SANCHEZ RUEDA	5993	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000496101368

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

MAGUILERA 0

CAD126790F0EFB7D5B

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS MEDELLIN FUTURO COD. AGENCIA: 496 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000009479** ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **UNION TEMPORAL POLITECNICO COLOMBIANO 2025** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.985.921-3**

ASEGURADO: **UNION TEMPORAL POLITECNICO COLOMBIANO 2025** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.985.921-3**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

TERCEROS AFECTADOS

LA PRESENTE PÓLIZA ES CORRELATIVA A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL 994000022488.

DE ACUERDO A DOCUMENTO DE ACTA DE INICIO SE DESPLAZAN LAS FECHAS DE INICIO 18/09/2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

CLIENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Bello, EDUNORTE, procede a la revisión de la garantía que avalan el cumplimiento de las obligaciones surgidas con la suscripción del contrato **366-IA-2025** del 12 de septiembre de 2025.

CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE BELLO-EDUNORTE-				
CONTRATISTA:	**UNION TEMPORAL POLITECNICO COLOMBIANO 2025,** con NIT 901.985.921-3 Representada legalmente por **JUAN GUILLERMO MADRIGAL ESCUDERO** con cedula de ciudadanía 71.746.854				
ASEGURADOS:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE BELLO -EDUNORTE- Y MUNICIPIO DE BELLO NIT. 901.465.133-5				
CONTRATO N°:	**366-IA-2025**				
OBJETO DEL CONTRATO:	**CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID EN URABÁ Y MEDELLÍN**				
VALOR DEL CONTRATO:	**DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/L ($ 2.444´361.413) INCLUIDO AU**				
ENTIDAD ASEGURADORA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA				
FECHA DE EXPEDICION:	17/09/2025				
N° DE PÓLIZAS:	DE CUMPLIMIENTO N°	496-47-994000022488			
	RESPONSABILIDAD N°	496-74-994000009479			
GARANTIAS OTORGADAS:	**Estado de Garantía**	**Vigencia**		**Valor Asegurado**	
		Desde DD/MM/AAAA	**Hasta** DD/MM/AAAA		
CUMPLIMIENTO:	Aplica	12/09/2025	03/05/2026	$488.872.282,60	
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:	Aplica	12/09/2025	31/12/2025	$366.654.211,95	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	No Aplica				
CALIDAD DEL SERVICIO	No Aplica				
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Aplica	12/09/2025	03/05/2026	$569.400.000	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Aplica	12/09/2025	12/09/2030	$488.872.282,60	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	No Aplica				
LINK DE VERIFICACION DE GARANTÌA:	https://www.solidaria.com.co/patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx				

Revisada la garantía reseñada previamente con la póliza de cumplimiento N° 496-47-994000022488, Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL 496-74-994000009479 emitidas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en cuanto al Amparo, suficiencia y cobertura, conforme a lo establecido en el Contrato N°. **366-IA-2025** firmado por las partes el día 12 de septiembre de 2025, por lo tanto, la misma se aprueban, por parte de Donaldo Benitez como profesional jurídico.

Notas: 1. La vigencia de la garantía aprobada mediante el presente documento deberá mantenerse vigente con el fin de garantizar la cobertura del amparo, de conformidad con lo exigido en el contrato. 2.El o los Supervisores del presente contrato deberán en caso de ser necesario; solicitar la actualización de las pólizas cuando se firme el acta de inicio; actualización que deberá hacerse en un tiempo No superior a Cinco (05) días hábiles y para lo cual deberá efectuarse una nueva verificación y aprobación final de Garantías. 3. En caso de ampliación y/o adición, los Supervisores del presente contrato deberán realizar el trámite para la ampliación respectiva de las pólizas acá indicadas en tiempo o valor según aplique, el supervisor deberá diligenciar el auto aprobatorio de garantías de las mismas. 4. Es obligación de los Supervisores del respectivo contrato, que toda solicitud realizada a la aseguradora, sus respuestas, y demás documentos, deben constar en la carpeta contractual del presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento a los 18 días del mes de septiembre de 2025.

ANIBAL DIAZ MONTOYA
Secretario General

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA (D/M/A)
Elaborado por:	**Donaldo Benitez** – Abogado Contratista		18/09/2025
Revisado por:	**Oscar Agudelo –** Jefe de Contratación		18/09/2025
Aprobado por:	**Aníbal Diaz Montoya -** Secretaria General		18/09/2025

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-46-101061734	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
12	09	2025	12	09	2025	00:00	12	09	2030	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	OQUENDO LOPEZ GABRIEL			IDENTIFICACIÓN:	C.C. :15,400,784
DIRECCIÓN:	CR 46 B NRO. 74 SUR - 10 OFIC	CIUDAD:	SABANETA - ANTIOQUIA	TELÉFONO:	3780124

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO EDUNORTE			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :901,465,133-5
DIRECCIÓN:	DIAG 55 NO 37-40	CIUDAD:	BELLO - ANTIOQUIA	TELÉFONO:	6047944
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 368 CD -2025 DE INTERVENTORIA CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA INTEGRAL TE4CNICA, ADMINISTRATIVA,FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL POLITECNICOCOLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID EN URABA Y MEDELLIN,

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/09/2025	28/07/2026	$ 34,221,059.80
CALIDAD DEL SERVICIO	12/09/2025	12/09/2030	$ 51,331,589.70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/09/2025	28/01/2029	$ 25,665,794.85

ACLARACIONES:

ASEGURADO/BENEFICIARIO EDUNORTE /MUNICIPIO DE BELLO / AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 908,015.97	$ 8,000.00	$ 174,043.03	$ 1,090,059.00	$ 111,218,444.35	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
LOTERO MURILLO MARIA ZULEIMA	71481	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELÉFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-46-101061734
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 65-46-101061734, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en MEDELLIN, a los 12 días del mes de Septiembre de 2025

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

Hace constar que: **RECIBO DE PAGO N°:** 65461010617340

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	OQUENDO LOPEZ GABRIEL — C.C. C.C. :15,400,784
LA SUMA DE:	UN MILLONES NOVENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 65-46-101061734

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
MEDELLIN - CU. ESTATAL - 101061734 - 0 - 0	$ 908,015.97	$ 8,000.00	$ 174,043.03	$ 1,090,059.00

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 1,090,059.00
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	LOTERO MURILLO MARIA ZULEIMA - 71481	**OTROS:**	$ 0.00
		TOTAL:	$ 1,090,059.00
		CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

Hace constar que: **RECIBO DE PAGO N°:** 65461010617340

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	OQUENDO LOPEZ GABRIEL — C.C. C.C. :15,400,784
LA SUMA DE:	UN MILLONES NOVENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 65-46-101061734

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
MEDELLIN - CU. ESTATAL - 101061734 - 0 - 0	$ 908,015.97	$ 8,000.00	$ 174,043.03	$ 1,090,059.00

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 1,090,059.00
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	LOTERO MURILLO MARIA ZULEIMA - 71481	**OTROS:**	$ 0.00
		TOTAL:	$ 1,090,059.00
		CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.65-46-101061734

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO. PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-54-101007731	0

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	
12	09	2025	12	09	2025	00:00	28	01	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OQUENDO LOPEZ GABRIEL			IDENTIFICACIÓN	C.C:15,400,784
DIRECCIÓN	CR 46 B NRO. 74 SUR - 10 OFIC	CIUDAD	SABANETA - ANTIOQUIA	TELÉFONO	3780124

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	OQUENDO LOPEZ GABRIEL			IDENTIFICACIÓN	C.C:15,400,784
DIRECCIÓN	CR 46 B NRO. 74 SUR - 10 OFIC	CIUDAD	SABANETA - ANTIOQUIA	TELEFONO	3780124
BENEFICIARIO	NIT- 901465133-5 EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO EDUNORTE Y / O TERCEROS AFECTADOS				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15/05/2020-1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 368 CD-2025 DE INTERVENTORIA CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA INTEGRAL TE4CNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID EN URABA Y MEDELLIN,

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	12/09/2025	28/01/2026	$ 284,700,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			

ACLARACIONES:

BENEFICIARIO EDUNORTE / MUNICIPIO DE BELLO / AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA Y/O TERCEROS AFECTADOS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 322,920.00	$ 3,000.00	$ 61,924.80	$ 387,844.80	$ 284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART:	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART:	VALOR ASEGURADO
LOTERO MURILLO MARIA ZULEIMA	71481	100,00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELÉFONO: 3695060 -

65-54-101007731
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: **RECIBO DE PAGO N°:** 65541010077310

FECHA					
CONTADO	TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS /MCTE				
RECIBIMOS DE:	OQUENDO LOPEZ GABRIEL			C.C:15,400,784	
LA SUMA DE:	TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS /MCTE PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 65-54-101007731				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		**PRIMA**	**GASTOS EXPEDICION**	**IVA**	**VALOR**
MEDELLIN - RC CONTRATOS - 101007731 - 0		$ 322,920.00	$ 3,000.00	$ 61,924.80	$ 387,844.80
FORMA DE PAGO					
				EFECTIVO:	$ 387,844.80
				CHEQUE:	$ 0.00
				TARJETA:	$ 0.00
				BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	LOTERO MURILLO MARIA ZULEIMA - 71481			**OTROS:**	$ 0.00
				TOTAL:	$ 387,844.80
				CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 65541010077310

FECHA					
CONTADO	TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS /MCTE				
RECIBIMOS DE:	OQUENDO LOPEZ GABRIEL			C.C:15,400,784	
LA SUMA DE:	TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS /MCTE PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 65-54-101007731				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		**PRIMA**	**GASTOS EXPEDICION**	**IVA**	**VALOR**
MEDELLIN - RC CONTRATOS - 101007731 - 0		$ 322,920.00	$ 3,000.00	$ 61,924.80	$ 387,844.80
FORMA DE PAGO					
				EFECTIVO:	$ 387,844.80
				CHEQUE:	$ 0.00
				TARJETA:	$ 0.00
				BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	LOTERO MURILLO MARIA ZULEIMA - 71481			**OTROS:**	$ 0.00
				TOTAL:	$ 387,844.80
				CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES

RCE SEGURESTADO ESTATAL NO. 65-54-101007731

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRI-MONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO.
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO.

ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CON-TRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.

USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTEN-CIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES. SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER INDOLE, LA POLUCION DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS
CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	**INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE CONTRATO O CONVENIO**	Código: FLG66 Versión: 04

Fecha de Elaboración	11 DE NOVIEMBRE DEL 2025		**Informe No.**	1
Período de seguimiento	**Desde**	4 DE AGOSTO DE 2025	**Hasta**	10 DE NOVIEMBRE DEL 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato No.	**Razón Social Contratista / Conveniado**	**NIT / No. de documento**
950118-2025	Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello –EDUNORTE.	901.465.133-5

Objeto contractual

Contrato interadministrativo de mandato para realizar la gerencia integral de administración delegada de recursos que incluye los aspectos técnicos, administrativos, financieros - contables, jurídicos, sociales y ambientales, para los proyectos de infraestructura institucional del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

	Plazo	**Fecha de Inicio**	**Fecha de Terminación**
Inicial	137 días	4/08/2025	18/12/2025
Prórroga No.			
	Valor	**RP (Orden Labor) No.**	**Fecha RP**
Inicial	$ 2.720.085.380	1000225330	15/07/2025
Adición N.			
Total	$ 2.720.085.380		

Porcentaje de Ejecución

cero

Nombre Supervisor Financiero	Fredy Osvaldo Rodríguez Henao	**C.C.**	98471980
Nombre Supervisor Jurídico	Jemay Chacón Tabares	**C.C.**	89007767
Nombre Supervisor Técnico	Leonardo Chayan Diaz Garzon	**C.C.**	1128625599
Nombre del Interventor(Si aplica)	Gabriel Oquendo	**C.C./NIT**	15400784
Nombre del Ordenador de Gasto	OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO		

2. SEGUIMIENTO TÉCNICO (NO APLICA PARA OBRA - ESTE SE HACE CON ANEXOS)

ACTVIDADES /ENTREGABLES	**DESCRIPCIÓN DE LO REALIZADO**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Suscripción de los contratos y el acta de inicio de obra e interventoría que adelantarán el proyecto y estos tengan las pólizas debidamente Aprobadas por EDUNORTE.	EDUNORTE adelanto los tramites contractuales y a la fecha estamos ya en ejecución de la obra	Ver informe adjunto

ARTÍCULOS RECIBIDOS o AVANCES (Cuando aplique)

N/A

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL		
OBLIGACIONES GENERALES	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.	**CUMPLE**	
2. Ejecutar la Gerencia del Contrato bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad.	**CUMPLE**	
3. Representar, administrar y gestiona el contrato, velando por el cumplimiento de las actividades y fines de esta contratación.	**CUMPLE**	
4. Aportar su conocimiento, capacidad técnica, operativa, administrativa y logística y su experiencia en este tipo de contratos, así como adelantar todas las actividades, trámites y gestiones que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto, alcance, componentes y productos del presente contrato.	**CUMPLE**	
5. Adelantar las gestiones y aportar las herramientas gerenciales y administrativas requeridas para el buen desarrollo de las etapas de planificación y monitoreo y control del contrato, así como la puesta en marcha de los mecanismos de gestión de riesgos y gestión de calidad para asegurar el cumplimiento de los objetivos del mismo.	**CUMPLE**	
6. Garantizar que las actividades desarrolladas en el marco del presente contrato, cumplan con las condiciones de calidad técnica, económica razonable y de seguridad jurídica.	**CUMPLE**	
7. Adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas que se requieran para el desarrollo de las actividades del contrato, así como el contratista de obra e interventoría, de conformidad con los procedimientos	**CUMPLE**	Contrato Interventoría 368-CD-2025 Gabriel Oquendo Lopez. C.c 15.400.784 Contrato Constructor 366-IA-2025

de selección contractual aplicables a EDUNORTE, velando por los principios legales y constitucionales que cobija la contratación estatal.		UNION TEMPORAL POLITECNICO COLOMBIANO 2025 NIT 901.985.921-3
8. Integrar un equipo mínimo de trabajo permanente para atender la oportuna y correcta ejecución del contrato.	**CUMPLE**	Jenia Rivera Reinteria, Gerente Didier Rosero, Subgerente. José Luis Ariza Rodríguez, Técnico. Leidy Álvarez Zapata, Jurídico. David Antonio Soto Soto, Financiero
9. Realizar seguimiento y control a los productos de los contratistas, a través de visitas y otros mecanismos definidos en su manual de contratación y/o en conjunto con el supervisor.	**CUMPLE**	
10. Realizar la liquidación de los contratos derivados dentro de los términos legales.	**N/A**	
11. Colaborar con el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en cualquier requerimiento que realice la institución o cualquier tercero, sobre la ejecución del contrato de mandato de administración de recursos.	**N/A**	
12. Realizar la dirección y administración del proyecto de conformidad con los estándares dados en los diseños, abordando los diferentes grupos de procesos de inicio, planeación, ejecución, monitoreo y control, y cierre; orientando la estructura de trabajo en las áreas de conocimiento o gestión de: la integración, el alcance, el cronograma, los costos, la calidad, los recursos, las comunicaciones, los riesgos, las adquisiciones y los interesados.	**CUMPLE**	
13. Desarrollar las gestiones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y sociales requeridas para el cumplimiento del objeto del presente contrato, aportando un servicio integral, en el cual se incluya	**CUMPLE**	

mantener contratado durante el tiempo de ejecución las personas naturales y jurídicas solicitadas o que resulten pertinentes durante la ejecución del proyecto.		
14. Aplicar los recursos entregados exclusivamente a las actividades del proyecto, al proceso de contratación y pago de honorarios del personal requerido, de acuerdo con lo estimado por el supervisor del contrato, así como de los servicios y todos los trámites necesarios para que cada uno cumpla con el objeto del contrato.	**N/A**	
15. Gestionar y realizar las contrataciones correspondientes al desarrollo del objeto de este contrato conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia y llevar a cabo el seguimiento y control del cumplimiento de actividades y productos pactados contractualmente.	**CUMPLE**	
16. Exigir la calidad de los bienes y servicios prestados de acuerdo con lo solicitado por el mandante.	**N/A**	
17. Dar a conocer al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.	**N/A**	
18. Comunicarle al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, cualquier circunstancia en la ejecución del contrato de obra e interventoría, así como política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.	**N/A**	
19. Realizar las acciones pertinentes frente a un incumplimiento de contrato de obra y/o interventoría, acatando lo señalado por la normativa vigente y procedimientos de la entidad, velando que los fines y objeto de esta contratación se cumpla a cabalidad.	**CUMPLE**	
20. Elaborar, suscribir y presentar al supervisor del Politécnico Colombiano	**CUMPLE**	

Jaime Isaza Cadavid los informes y soportes que acrediten la ejecución del objeto contractual, los cuales deberán estar aprobadas por el interventor del Contrato.		
22. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables.	**CUMPLE**	
22. Certificar al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid ingresos, costos, deducciones e impuestos descontables que obtenga en virtud del mandato conferido. El certificado en mención debe contener la cuantía y concepto de los mismos avalada por contador público o revisor fiscal sin perjuicio de contener otros ítems formales que le den validez a la misma, como lo son la firma de EDUNORTE.	**N/A**	
23. Declarar, consignar las retenciones, expedir los certificados y llevar la contabilidad indicativa de qué ítems se reciben para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y qué gastos o costos se realizan por cuenta de aquel.	**N/A**	
24. Practicar las retenciones en la fuente sobre el impuesto a la renta, ventas y timbre al momento del pago o abono en cuenta, teniendo en cuenta para el efecto la calidad del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como mandante según lo dispuesto en el Decreto 3050 de 1997 artículo 29 inciso 1. “Retención en la fuente en mandato. En los contratos de mandato, incluida la administración delegada EDUNORTE practicará al momento del pago o abono en cuenta, todas las retenciones del impuesto sobre la renta, ventas, y timbre establecidas en las normas vigentes, teniendo en cuenta para el efecto la calidad del mandante. Así mismo, cumplirá todas las obligaciones inherentes al agente retenedor. a. Lo dispuesto en este artículo se	**N/A**	

aplicará sin perjuicio de lo consagrado en el Decreto 700 de 1997 y demás normas concordantes que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. b. El mandante declarará los ingresos y solicitará los respectivos costos, deducciones, impuestos descontables y retenciones en la fuente, según la información que le suministre EDUNORTE, el cual deberá identificar en su contabilidad los ingresos recibidos para el mandante y los pagos y retenciones efectuadas por cuenta de éste. c. El mandante practicará la retención en la fuente sobre el valor de los pagos o abonos en cuenta efectuados a favor de EDUNORTE por concepto de honorarios.", así como las demás obligaciones tributarias que tiene la INSTITUCIÓN en materia de contribuciones e impuestos territoriales.		
25. En su calidad de agente retenedor, EDUNORTE ha de cumplir con todas las obligaciones inherentes en calidad de tal, las cuales son: declarar, consignar las retenciones, expedir certificados, llevar contabilidad, (Decreto 3050 de 1997 artículo 29).	**N/A**	
26. Las facturas deberán ser expedidas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1514 de 1998 en su artículo 3: "Facturación en mandato. En los contratos de mandato, las facturas deberán ser expedidas en todos los casos por EDUNORTE. a. Si EDUNORTE adquiere bienes o servicios en cumplimiento del mandato, la factura deberá ser expedida a nombre de EDUNORTE indicando en las mismas la existencia del contrato de mandato. b. Para efectos de soportar los respectivos costos, deducciones impuestos descontables, o devoluciones a que tengan derecho el mandante, EDUNORTE deberá expedir al mandante una certificación donde se consigne la cuantía y concepto de	**CUMPLE**	

estos, la cual debe ser avalada por contador público o revisor fiscal, según las disposiciones legales vigentes sobre la materia. c. En el caso de devoluciones se adjuntará además una copia del contrato de mandato. d. EDUNORTE deberá conservar por el término señalado en el Estatuto Tributario, las facturas y demás documentos comerciales que soporten las operaciones que realizó por orden del mandante" en el Decreto 3050 de 1997 artículo 29.		
27. Todos los trabajadores de EDUNORTE y/o CONTRATISTAS deberán estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales).	**CUMPLE**	
28. Durante la ejecución contractual, el personal empleado por el Gerente, el Interventor y el contratista deberá mantener los siguientes documentos: a. Cédula de Ciudadanía. b. Carné vigente de la EPS a la que se encuentre afiliado o en su defecto, documento que acredite el derecho para ser atendido en caso de presentarse alguna situación médica. c. Carné de la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.), además de contar con el Certificado Judicial vigente, el personal masculino mayor de 18 años deberá tener definida su situación militar.	**CUMPLE**	
29. Presentar informes periódicos de las actividades y suministros realizados con ocasión de la ejecución del contrato.	**N/A**	
30. Informar al POLITÉCNICO, sobre cualquier hecho delictivo o irregular que conozca y que puede llegar afectar las instalaciones o personas en LA INSTITUCIÓN, o en el cumplimiento de las obligaciones construidas en virtud del presente contrato.	**N/A**	
31. Suministrar al POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID,	**CUMPLE**	

cualquier otra información que sea necesaria para el desarrollo del objeto de este contrato, facturar, previo recibo de satisfacción, todas las demás obligaciones consignadas en la propuesta y en los términos de la contratación.		
32. Realizar las actividades en los tiempos establecidos por el Comité Coordinador	**CUMPLE**	
33. Velar que el personal del Interventor y el contratista de obra mantenga sus elementos de protección personal en buen estado, además de estar debidamente uniformados y carnetizados.	**CUMPLE**	
34. Velar que el contratista de obra e interventor cumpla con la normativa vigente frente a sus actividades propias	**CUMPLE**	
35. Verificar el suministro tanto en calidad, cantidad, como en tiempo todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones del contratista de obra.	**N/A**	
36. Custodiar que el contratista de obra e interventor realice los pagos de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal el Politécnico.	**CUMPLE**	
37. Verificar que el contratista de obra e interventor cuente con las garantías solicitadas por el Politécnico, las mismas que deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.	**CUMPLE**	**Ver pólizas**
38. Vigilar que el contratista de obra cumpla con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente, las normas técnicas vigentes frente a la materia y las instrucciones de la Interventoría.	**CUMPLE**	
39. Informar de forma inmediata posibles incumplimientos del contratista de obra e interventor y	**N/A**	

realizar las acciones pertinentes para las sanciones que den lugar.		
40. Firmar la minuta del contrato (electrónicamente – SECOP II), dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha en que la entidad publique dicho documento en el SECOP II.	**CUMPLE**	**Ver plataforma SECOP II**
41. Constituir las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II, a más tardar dos (02) días hábiles contados a partir de la aprobación de la minuta contractual por parte de la entidad y el contratista (SECOP II).	**CUMPLE**	**Ver plataforma SECOP II**
42. Suscribir el acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la aprobación de pólizas por parte de la entidad.	**CUMPLE**	**Las pólizas fueron aprobadas en plataforma SECOP II y el acta de Inicio.**
43. Presentar al momento de la suscripción del acta de inicio, la afiliación a las entidades de seguridad social, pensión, ARL y demás parafiscales exigidos por la ley, de los profesionales que realizarán la residencia de obra e Interventoría objeto del presente contrato.	**CUMPLE**	
44. Entregar a más tardar cinco (5) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio; un cronograma de trabajo y/o programación del proceso de contratación de los ejecutores, la cual deberá ser revisada y aprobada por parte de la supervisión del contrato.	**N/A**	
45. Presentar a la supervisión del contrato, informes mensuales y/o quincenales, de acuerdo a lo determinado por la supervisión de avances de obras con su respectivo soporte fotográfico, en aras de realizar un control estricto de la programación de obra, y los componentes técnicos, administrativos, seguridad y salud en el trabajo y ambiental que se deriven del contrato.	**N/A**	
46. Verificar el pago oportuno de salarios y/u honorarios y aportes de seguridad social, pensión, ARL y demás parafiscales exigidos por la ley, de todo el personal que interviene en el proyecto.	**N/A**	

47. Comunicar oportunamente a la supervisión del contrato, los problemas que surjan en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.	**N/A**	
48. Cumplir con las directrices impartidas por parte de la supervisión del contrato.	**CUMPLE**	
49. Asistir a las reuniones o comités de obra semanales, o que sean convocadas por parte de la supervisión del contrato, con el objeto de atender las reclamaciones y decisiones relativas al contrato, las cuales quedarán consignadas en actas y serán de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.	**CUMPLE**	
50. Cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna, responsable, eficiente y eficaz, siguiendo las instrucciones y/o recomendaciones del interventor así como de la supervisión de la Institución	**N/A**	
51. Entregar a la supervisión del contrato, todos los paz y salvos de salarios y/u honorarios, seguridad social, parafiscales y liquidación del personal que participa en la obra; además de paz y salvo de todos los proveedores y subcontratistas que intervinieron en la obra para elaborar el acta final de obra.	**N/A**	
52. Suscribir oportunamente las actas de inicio, recibo a satisfacción, suspensiones, reinicios, liquidación, reuniones, comités, y demás actas que se deriven del contrato.	**CUMPLE**	**Cargas en SECOP II**
53. Proceder a la liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo.	**N/A**	
54. Publicar en el portal electrónico SECOP II, todos los documentos que se deriven del respectivo contrato, las cuales deben ser revisadas y visualizadas previamente por el	**CUMPLE**	

supervisor del contrato, además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna que exija la misma.		
55. Exigir a los contratistas derivados la constitución de las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II, a más tardar dos (02) días hábiles contados a partir de la aprobación de la minuta contractual en la plataforma SECOP II.	**CUMPLE**	Contrato Interventoría 368-CD-2025 Gabriel Oquendo Lopez. C.c 15.400.784 Póliza adjunta Contrato Constructor 366-IA-2025 UNION TEMPORAL POLITECNICO COLOMBIANO 2025 NIT 901.985.921-3 Póliza adjunta
56. Se deberá contar con personal idóneo para cumplir con la Gerencia integral y que está incluido en los costos de la administración, encargado de las gestiones administrativas, asesoramiento y gestiones técnicas, financieras y jurídicas que se requieran en la ejecución del contrato y cualquier otra que se derive de la gerencia	**CUMPLE**	
57. Las demás disposiciones que sean requeridas en virtud de la correcta ejecución del contrato.	**CUMPLE**	
A. Informes periódicos de las actividades realizadas al supervisor previo al pago.	**CUMPLE**	
B. Acordar con el Supervisor del contrato el plan de trabajo a desarrollar, el cual incluirá las actividades descritas en este numeral.	**CUMPLE**	
C. Exigir el pago oportuno de la seguridad social en salud, pensiones y ARL, tanto al contratista de obra como al Interventor.	**CUMPLE**	
D. Presentar la factura equivalente (FFN74) (cuando aplique).	**CUMPLE**	
E. Elaborar, suscribir y publicar en SECOP II el acta de inicio, a través de la supervisión del contrato.	**CUMPLE**	
F. Solicitar la información necesaria para el control sobre los riesgos ambientales que se hayan identificado en la matriz de aspectos e impactos ambientales referentes a la contratación de bienes y servicios,	**CUMPLE**	

cuando aplique; información suministrada por la dependencia solicitante.		
G. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.	**CUMPLE**	
H. Contar con la infraestructura administrativa, operación y logística necesaria para el cumplimiento del contrato.	**CUMPLE**	
I. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	
J. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Politécnico y el Contratista.	**CUMPLE**	
K. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.	**CUMPLE**	
L. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.	**CUMPLE**	
LL. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.	**CUMPLE**	
M. Exigir que el personal cuente con carnet y demás elementos como indumentaria de trabajo que lo acredite como empleado de la empresa contratada.	**CUMPLE**	
Ñ. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato. Entendida por tal, la publicación de dicha información sino además su adecuada manipulación.	**CUMPLE**	
O. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.		
OBLIGACIONES AMBIENTALES	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Utilizar los productos o materias primas amigables con el medio	**CUMPLE**	**Trabajos de oficina**

ambiente, según normatividad vigente en materia ambiental.		
Demostrar las competencias del personal en las actividades a desarrollar	**CUMPLE**	
Durante la ejecución del contrato el contratista deberá verificar el cumplimiento de las normas reglamentarias sobre gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo SG-SST, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.	**CUMPLE**	
Para el transporte de productos e insumos en vehículos, se debe cumplir con la normatividad aplicable en materia vial en nuestro ordenamiento jurídico.	**N/A**	
Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución, y además por la normatividad vigente en esta materia.	**CUMPLE**	
Establecer e implementar una adecuada gestión de los residuos generados por la actividad de la misma, según las disposiciones vigentes al efecto.	**CUMPLE**	
En caso de accidente de carácter ambiental, la empresa debe establecer y ejecutar un plan de emergencias o procedimiento de actuación.	**CUMPLE**	
Estas mismas obligaciones deberán ser cumplidas por el contratista de obra e interventor.	**CUMPLE**	
OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Realizar la inducción de SST y entregar certificado virtual al interventor/supervisor, con copia a los correos: seguridadysalud@elpoli.edu.co y dlaboral@elpoli.edu.co	**CUMPLE**	

Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	**N/A**	
Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo y hacer llegar copia virtual a seguridadysalud@elpoli.edu.co	**N/A**	
Realizar actividades de prevención y promoción en SST	**N/A**	
Realizar entrega de dotación, inspección y capacitación de los Equipos de Protección Personal –EPP- según la labor que se vaya a desempeñar.	**CUMPLE**	
Realizar la inducción de SST y entregar certificado virtual al interventor/supervisor, con copia a los correos: seguridadysalud@elpoli.edu.co y dlaboral@elpoli.edu.co	**CUMPLE**	
Fomentar y permitir la participación en las actividades de Prevención y Promoción organizada por SST o la Administradora de Riesgos Laborales.	**N/A**	
Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	**CUMPLE**	
Designar un responsable de SST	**CUMPLE**	
Tener implementado el SG-SST según los criterios definidos en el Manual para Contratistas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.	**N/A**	
Cumplir con todos los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente que rija en la materia, y dando aplicación en lo que corresponda al Manual para Contratistas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.	**N/A**	
Estas mismas obligaciones deberán ser cumplidad por el contratista de obra e interventor.	**N/A**	
APORTES SEGURIDAD SOCIAL / PARAFISCALES		
NÚMERO DE PLANILLA	**FECHA DE PAGO**	

POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	**INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE CONTRATO O CONVENIO**	Código: FLG66 Versión: 04

9493028094	7 de OCTUBRE de 2025
El contratista acreditó que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.	
REGISTROS FOTOGRÁFICOS (NO APLICA PARA OBRA - ESTE SE HACE CON ANEXOS)	

4. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE				
DETALLE		**VALOR**	**CUENTA DE COBRO / FACTURA**	
Valor Total Contrato/Convenio		$ 2.720.085.380	**No.**	**FECHA**
Pago No.	**1A**	$ 784.640.013,60	135	**5/11/2025**
Pago No.	**1B**	$ 31.385.600,40	**FFEE473**	**5/11/2025**
Pago No.	**3**	$		
Pago No.	**4**	$		
Saldo Contrato/Convenio		$ 1.904.059.766		
Observaciones		La cuenta de cobro se realizó por el 30% del valor presupuestado para El contrato de obra e inventoria		

CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS			
DETALLE		**No. EGRESO**	**FECHA**
Comprobante de Pago No.	**1**		
Comprobante de Pago No.	**2**		
Comprobante de Pago No.	**3**		
Comprobante de Pago No.	**4**		
Observaciones			

5. ANOTACIONES ADICIONALES
Primer pago del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez suscriba los contratos y el acta de inicio de obra e interventoría que adelantarán el proyecto y estos tengan las pólizas debidamente aprobadas por EDUNORTE.

6. ANEXOS (Marque con un X)	
X	Cuenta de cobro o Factura
X	Planilla de pago de Seguridad Social o Parafiscales
x	Informe de actividades del contratista
	Acta de entrega del bien y/o servicio adquirido
	Copia de Bitácora de Obra
	Actas suscritas durante el período
	Balance de mayores y menos cantidades de obra
	Cronograma de Obra

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

x	Otro: Pólizas aprobadas
	Otro:

7. FIRMA DEL SUPERVISORES		
Nombre	JEMAY CHACON TABARES	Firma
Correo electrónico	jchacon@elpoli.edu.co	
Dependencia	Dirección Jurídica	
Nombre	FREDY OSVALDO RODRIGUEZ HENAO	Firma
Correo electrónico	forodriguez@elpoli.edu.co	
Dependencia	Coordinación de Tesorería	
Nombre	LEONARDO CHAYAN DIAZ GARZON	Firma
Correo electrónico	lcdiaz@elpoli.edu.co	
Dependencia	Dirección Servicios Generales	

POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	**FORMATO PARA PAGAR PROVEEDORES Y CONVENIOS POR CUOTAS**	Código: FFN54 Versión: 08

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello –EDUNORTE

C.C. ó N.I.T.: 901.465.133-5 **FECHA:** 15/07/2025

NÚMERO DE C.R.P (Orden Labor IDEA): 1000225330 **CONTRATO:** 950118-2025 **VALOR C.R.P:** $ 2.720.085.380

NÚMERO CUOTA	NUMERO DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR	SALDO	FECHA DE REMISIÓN	FIRMA DEL INTERVENTOR RESPONSABLE	
1A	Cuenta de Cobro 135	10310501		$ 784.640.014	$ 1.935.445.366	11/11/2025	Supervisor Financiero	
							Supervisor Juridico	
							Supervisor Tecnico	

NOTA: Los centros de costos y los rubros presupuestales son unicamente los asignados en el Certificado de Registro Presupuestal. Si el saldo final es mayor que 0 (Cero), el interventor debe autorizar liberar dichos recursos mediante razonero o correo electronico, indicando el rubro presupuestal o centro de costos del cual se van a liberar los recursos. (los pagos autorizados no pueden superar el valor del C.R.P.).

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNET

Contrato No.	**950118-2025**	**Fecha de elaboración:**	**JULIO 2025**
Entidad contratante:	**POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**		
Nit:	**890.980.136-6**		
Nombre:	**Yenia Rivas Rentería**		
Identificación:	**26.367.184**		
Razón social:	**Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello EDUNORTE**		
Nit:	**901.465.133-5**		

Entre los suscritos, **EL POLITÉCNICO COLOMBIANO "JAIME ISAZA CADAVID"**, Institución Universitaria de Educación Superior, creado mediante Ordenanza Departamental No. 41 del 10 de diciembre de 1963 y el Decreto 33 de 1964, organizado como establecimiento público del orden departamental, representado para la firma del presente contrato por el Doctor **OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **98.530.179**, quien en su condición de Vicerrector Administrativo, nombrado mediante Resolución Nro. 202205000406 del 06 de julio de 2022, delegado para contratar según Resolución Nro. S202105000694 del 28 diciembre de 2021, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, y quien en adelante se denominará **"EL POLITÉCNICO",** de una parte; y por la otra **Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello EDUNORTE**, identificado con NIT **901.465.133-5**, quien actúa a través de la doctora **Yenia Rivas Rentería**, identificada con cédula No. **26.367.184**, Representante legal y facultada por medio de la resolución Número 001 del 2 de enero de 2024 y acta de posesión número 015 del 02 de enero de 2024, quien está debidamente autorizada para contratar y quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma, han acordado celebrar el presente contrato, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables vigentes, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Contrato interadministrativo de mandato para realizar la gerencia integral de administración delegada de recursos que incluye los aspectos técnicos, administrativos, financieros - contables, jurídicos, sociales y ambientales, para los proyectos de infraestructura institucional del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
2) Plazo y lugar de ejecución:	Cuatro (4) meses y quince (15) días sin sobrepasar el treinta y uno (31) de diciembre de 2025. El lugar de ejecución es el Centro Regional Urabá: Vereda El Reposo del Municipio de Apartadó y la Carrera 48 No. 7 – 151 Avenida Las Vegas – El Poblado Municipio de Medellín.
3) Actividades y especificaciones:	**ACTIVIDADES** Para el desarrollo del Contrato Interadministrativo que nos convoca, se definen varias actividades en diferentes aspectos que deberán ser realizadas por el Gerente integral, sin embargo, EDUNORTE, deberá cumplir con las demás especificaciones técnicas necesarias para cumplir a cabalidad el objeto y fines de esta contratación, a continuación, se detallada los más relevantes: ● **Gerencia técnica:** La Gerencia Técnica tiene como propósito principal definir, direccionar, planificar, organizar, implementar, controlar y validar las actividades de Ingeniería y de Diseño propias de la construcción, atendiendo los lineamientos definidos por la Institución, los requerimientos legales y de calidad (SGI). ● **Gerencia Administrativa:** La Gerencia Administrativa, deberá implementar procedimientos que agilicen los procesos de toma de decisiones, llevar controles administrativos y velar por que se cumpla la normativa. Supervisará los procesos de las compras y contratación, La Gerencia es responsable de reunirse con los actores tanto de la obra como de la interventoría, como los de la Institución, manejar el presupuesto, hacer análisis de lo

	presupuestado versus lo ejecutado. Deberá supervisar la contabilidad, las finanzas, impuestos y elaborar proyecciones financieras. ● **Gerencia Financiera - contable:** La gerencia financiera corresponde a gerenciar de manera eficiente los diferentes recursos físicos y económicos del Politécnico, y es importante ya que allí se ejecuta todo el proceso para una óptima toma de decisiones, en esta se recopila, analiza, clasifica y plantea con base a los resultados el mejoramiento continuo para el proyecto de obra e interventoría, crea estrategias y las lleva a cabo de acuerdo a las cifras analizadas; es por eso que la gerencia financiera no solo abarca la parte económica también va ligada a cada área, desde inventario, presupuesto, costos. ● **Gerencia Jurídica:** Es el asesoramiento legal, encargado de velar que el proyecto y obra se ejecute en virtud de la normativa legal y los términos y condiciones que se acuerden contractualmente, haciendo seguimiento a los compromisos adquiridos, así como realizar las actividades jurídicas que garanticen un satisfactorio resultado, atendiendo esto a la previsibilidad de mitigar riesgos a futuro para las partes. ● **Gerencia Social y Ambiental:** La gerencia social y ambiental, está directamente relacionada con la responsabilidad social que tiene la Institución, la cual busca que los actores del proyecto, sin importar su tamaño, contribuyan al desarrollo humano sostenible de sus empleados y sus familias, la sociedad en general y la comunidad en la que desempeña su actividad. **ESPECIFICACIONES TECNICAS** Las especificaciones técnicas están contenidas en el documento anexo en los estudios previos 1.4 presupuesto detallado
4) Valor:	El valor del contrato comprende la suma de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M.L ($ 2.720.085.380)**, amparados en la reserva constituida por Instituto de Desarrollo de Antioquia IDEA N° 1000225330 del 12 de febrero de 2025 discriminados de la siguiente manera: RECURSOS ADMINISTRAR: **DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M.L. $2.615.466.712** HONORARIOS E IVA SOBRE LO HONORARIOS: será del 4% sobre los recursos administrar incluido a IVA para un valor de **CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L ($104.618.668).**
5) Forma de pago:	EL POLITÉCNICO realizará el pago a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello –EDUNORTE- de los ítems descritos en el valor de la siguiente manera: un primer pago del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez suscriba los contratos y el acta de inicio de obra e interventoría que adelantarán el proyecto y estos tengan las pólizas debidamente aprobadas por EDUNORTE. El sesenta por ciento (60%) restante se pagará proporcionalmente con el avance de la ejecución del proyecto, en el respectivo período facturado, previa verificación y visto bueno de la supervisión. Un pago final como mínimo del 10% que se pagará una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato interadministrativo, previa la firma de actas de liquidación de los contratos de obra como del contrato de interventoría.

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid @PolitecnicoJIC

<table>
<tr><td></td><td>Todo lo anterior, previa revisión y aprobación del Supervisor de la Institución y el cumplimiento de los demás documentos legales y financieros exigidos en la Institución.</td></tr>
<tr><td>6) Garantía:</td><td>
<table>
<tr><th colspan="3">Garantías requeridas a EDUNORTE</th></tr>
<tr><th>Tomador</th><th>Asegurado</th><th>Beneficiario</th></tr>
<tr><td>Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello –EDUNORTE</td><td>Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid</td><td>Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y terceros</td></tr>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Monto a asegurar</th></tr>
<tr><td>Póliza de Cumplimiento y cláusula penal</td><td>La vigencia será igual a su duración y cuatro (4) meses más, en todo caso, debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.</td><td>En cuantía equivalente como mínimo, al veinte por ciento (20%) del monto total de los honorarios del contrato</td></tr>
<tr><td>Póliza de salarios y prestaciones sociales, equivalente,</td><td>Por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más</td><td>Como mínimo al quince por ciento (15%) del monto total de los honorarios del contrato</td></tr>
<tr><th colspan="3">Garantías requeridas a los Contratistas de Obra</th></tr>
<tr><th>Tomador</th><th>Asegurado</th><th>Beneficiario</th></tr>
<tr><td>Contratista de Obra</td><td>Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y EDUNORTE</td><td>Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, EDUNORTE y terceros</td></tr>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Monto a asegurar</th></tr>
<tr><td>Póliza de Cumplimiento del contrato y cláusula penal</td><td>La vigencia será igual a su duración y cuatro (4) meses más, en todo caso, debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.</td><td>En cuantía equivalente como mínimo, al veinte por ciento (20) del valor del contrato de obra</td></tr>
<tr><td>Póliza de salarios y prestaciones sociales, equivalente,</td><td>Por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más</td><td>Como mínimo al quince por ciento (15%) del valor del contrato de obra</td></tr>
<tr><td>Póliza de estabilidad y calidad de la obra para contratista de obra</td><td>Su vigencia no será inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual el Politécnico reciba a satisfacción la obra.</td><td>El valor de esta garantía no podrá ser inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato de obra.</td></tr>
<tr><td>Póliza de Responsabilidad extracontractual</td><td>Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato</td><td>Por un valor asegurado de cuatrocientos 400 SMLMV</td></tr>
<tr><th colspan="3">Garantías requeridas al Interventor</th></tr>
<tr><th>Tomador</th><th>Asegurado</th><th>Beneficiario</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Contratista de Interventoría	Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y EDUNORTE	Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, EDUNORTE y terceros.
	Amparo	**Vigencia**	**Monto a asegurar**
	Póliza de Cumplimiento del contrato y cláusula penal	La vigencia será igual a su duración y cuatro (4) meses más, en todo caso, debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.	En cuantía equivalente como mínimo, al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de interventoría
	Póliza de salarios y prestaciones sociales, equivalente,	Por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más	Como mínimo al quince por ciento (15%) del valor del contrato de interventoría
	Calidad del servicio	Su vigencia no será inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual el Politécnico reciba a satisfacción la obra.	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al treinta por ciento (30%) del valor del contrato de interventoría
	Póliza de Responsabilidad extracontractual	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato	Por un valor asegurado de Doscientos 200 SMLMV.
7) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. iv) por incumplimiento por parte del contratista de alguna de las cláusulas estipuladas en el presente contrato Y/o estudios previos y demás establecidas en la normatividad vigente.		
8) Multas:	EL POLITÉCNICO está facultado para imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias y sucesivas del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato (incluido IVA si es responsable del IVA), sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude EL POLITÉCNICO al contratista por concepto de honorarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.		
9) Cláusula penal:	El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula y es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora		
10) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual por las Partes. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.		
11) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, mediante firma electrónica por el SECOP ii; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.		

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid @PolitecnicoJIC

12) Obligaciones generales.	**El POLITÉCNICO, se obliga a:** 1. Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato. 2. Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3. Reconocer y pagar oportunamente los honorarios pactados, previo el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA conforme a lo establecido en la cláusula sexta del presente documento. 4. Hacer entrega de los diseños, presupuestos, licencias y demás soportes necesarios para dar inicio al contrato. 5. Revisar y rechazar las Actas de Ejecución y solicitar las correcciones o modificaciones que considere pertinentes. 6. Realizar la supervisión del contrato interadministrativo. 7. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal, garantías exigidas o cualquier otro derecho consagrado al Politécnico de manera legal o contractual. 8. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 9. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos pactados en el presente acto jurídico. 10. Declarar los ingresos y solicitar los costos, deducciones, retenciones en la fuente e impuestos descontables que le certifique EDUNORTE. 11. Practicar las retenciones que correspondan sobre los honorarios de EDUNORTE. 12. Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato. 13. Suministrar a EDUNORTE toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 14. Asistir a comité Coordinador, con el fin de dirimir inquietudes de los contratistas y la Gerencia. 15. Analizar y tomar acciones frente a las recomendaciones de la gerencia. 16. Y las demás que se requieran para el normal desarrollo del presente objeto contractual. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **El CONTRATISTA, se obliga a:** **ESPECIFICAS:** 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 2. Ejecutar la Gerencia del Contrato bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad. 3. Representar, administrar y gestiona el contrato, velando por el cumplimiento de las actividades y fines de esta contratación. 4. Aportar su conocimiento, capacidad técnica, operativa, administrativa y logística y su experiencia en este tipo de contratos, así como adelantar todas las actividades, trámites y gestiones que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto, alcance, componentes y productos del presente contrato. 5. Adelantar las gestiones y aportar las herramientas gerenciales y administrativas requeridas para el buen desarrollo de las etapas de planificación y monitoreo y control del contrato, así como la puesta en marcha de los mecanismos de gestión de riesgos y gestión de calidad para asegurar el cumplimiento de los objetivos del mismo. 6. Garantizar que las actividades desarrolladas en el marco del presente contrato, cumplan con las condiciones de calidad técnica, económica razonable y de seguridad jurídica. 7. Adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas que se requieran para el desarrollo de las actividades del contrato, así

como el contratista de obra e interventoría, de conformidad con los procedimientos de selección contractual aplicables a EDUNORTE, velando por los principios legales y constitucionales que cobija la contratación estatal.

8. Integrar un equipo mínimo de trabajo permanente para atender la oportuna y correcta ejecución del contrato.
9. Realizar seguimiento y control a los productos de los contratistas, a través de visitas y otros mecanismos definidos en su manual de contratación y/o en conjunto con el supervisor.
10. Realizar la liquidación de los contratos derivados dentro de los términos legales
11. Colaborar con el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en cualquier requerimiento que realice la institución o cualquier tercero, sobre la ejecución del contrato de mandato de administración de recursos.
12. Realizar la dirección y administración del proyecto de conformidad con los estándares dados en los diseños, abordando los diferentes grupos de procesos de inicio, planeación, ejecución, monitoreo y control, y cierre; orientando la estructura de trabajo en las áreas de conocimiento o gestión de: la integración, el alcance, el cronograma, los costos, la calidad, los recursos, las comunicaciones, los riesgos, las adquisiciones y los interesados.
13. Desarrollar las gestiones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y sociales requeridas para el cumplimiento del objeto del presente contrato, aportando un servicio integral, en el cual se incluya mantener contratado durante el tiempo de ejecución las personas naturales y jurídicas solicitadas o que resulten pertinentes durante la ejecución del proyecto.
14. Aplicar los recursos entregados exclusivamente a las actividades del proyecto, al proceso de contratación y pago de honorarios del personal requerido, de acuerdo con lo estimado por el supervisor del contrato, así como de los servicios y todos los trámites necesarios para que cada uno cumpla con el objeto del contrato.
15. Gestionar y realizar las contrataciones correspondientes al desarrollo del objeto de este contrato conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia y llevar a cabo el seguimiento y control del cumplimiento de actividades y productos pactados contractualmente.
16. Exigir la calidad de los bienes y servicios prestados de acuerdo con lo solicitado por el mandante.
17. Dar a conocer al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
18. Comunicarle al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, cualquier circunstancia en la ejecución del contrato de obra e interventoría, así como política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
19. Realizar las acciones pertinentes frente a un incumplimiento de contrato de obra y/o interventoría, acatando lo señalado por la normativa vigente y procedimientos de la entidad, velando que los fines y objeto de esta contratación se cumpla a cabalidad.
20. Elaborar, suscribir y presentar al supervisor del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid los informes y soportes que acrediten la ejecución del objeto contractual, los cuales deberán estar aprobadas por el interventor del Contrato.
21. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables.
22. Certificar al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid ingresos, costos, deducciones e impuestos descontables que obtenga en virtud del mandato conferido. El certificado en mención debe contener la cuantía y concepto de los mismos avalada por contador público o revisor fiscal sin perjuicio de contener otros ítems formales que le den validez a la misma, como lo son la firma de EDUNORTE.
23. Declarar, consignar las retenciones, expedir los certificados y llevar la contabilidad indicativa de qué ítems se reciben para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y qué gastos o costos se realizan por cuenta de aquel.
24. Practicar las retenciones en la fuente sobre el impuesto a la renta, ventas y timbre al momento del pago o abono en cuenta, teniendo en cuenta para el efecto la calidad del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como mandante según lo dispuesto en el Decreto 3050 de 1997 artículo 29 inciso 1.

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid @PolitecnicoJIC

"Retención en la fuente en mandato. En los contratos de mandato, incluida la administración delegada EDUNORTE practicará al momento del pago o abono en cuenta, todas las retenciones del impuesto sobre la renta, ventas, y timbre establecidas en las normas vigentes, teniendo en cuenta para el efecto la calidad del mandante. Así mismo, cumplirá todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.

a. *Lo dispuesto en este artículo se aplicará sin perjuicio de lo consagrado en el Decreto 700 de 1997 y demás normas concordantes que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.*
b. *El mandante declarará los ingresos y solicitará los respectivos costos, deducciones, impuestos descontables y retenciones en la fuente, según la información que le suministre EDUNORTE, el cual deberá identificar en su contabilidad los ingresos recibidos para el mandante y los pagos y retenciones efectuadas por cuenta de éste.*
c. *El mandante practicará la retención en la fuente sobre el valor de los pagos o abonos en cuenta efectuados a favor de EDUNORTE por concepto de honorarios."*, así como las demás obligaciones tributarias que tiene la INSTITUCIÓN en materia de contribuciones e impuestos territoriales.

25. En su calidad de agente retenedor, EDUNORTE ha de cumplir con todas las obligaciones inherentes en calidad de tal, las cuales son: declarar, consignar las retenciones, expedir certificados, llevar contabilidad, (Decreto 3050 de 1997 artículo 29).
26. Las facturas deberán ser expedidas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1514 de 1998 en su artículo 3: "*Facturación en mandato. En los contratos de mandato, las facturas deberán ser expedidas en todos los casos por EDUNORTE.*
    a. *Si EDUNORTE adquiere bienes o servicios en cumplimiento del mandato, la factura deberá ser expedida a nombre de EDUNORTE indicando en las mismas la existencia del contrato de mandato.*
    b. *Para efectos de soportar los respectivos costos, deducciones o impuestos descontables, o devoluciones a que tengan derecho el mandante, EDUNORTE deberá expedir al mandante una certificación donde se consigne la cuantía y concepto de estos, la cual debe ser avalada por contador público o revisor fiscal, según las disposiciones legales vigentes sobre la materia.*
    c. *En el caso de devoluciones se adjuntará además una copia del contrato de mandato.*
    d. *EDUNORTE deberá conservar por el término señalado en el Estatuto Tributario, las facturas y demás documentos comerciales que soporten las operaciones que realizó por orden del mandante"* en el Decreto 3050 de 1997 artículo 29.
27. Todos los trabajadores de EDUNORTE y/o CONTRATISTAS deberán estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales).
28. Durante la ejecución contractual, el personal empleado por el Gerente, el Interventor y el contratista deberá mantener los siguientes documentos: a. Cédula de Ciudadanía. b. Carné vigente de la EPS a la que se encuentre afiliado o en su defecto, documento que acredite el derecho para ser atendido en caso de presentarse alguna situación médica. c. Carné de la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.), además de contar con el Certificado Judicial vigente, el personal masculino mayor de 18 años deberá tener definida su situación militar.
29. Presentar informes periódicos de las actividades y suministros realizados con ocasión de la ejecución del contrato.
30. Informar al POLITÉCNICO, sobre cualquier hecho delictivo o irregular que conozca y que puede llegar afectar las instalaciones o personas en LA INSTITUCIÓN, o en el cumplimiento de las obligaciones construidas en virtud del presente contrato.
31. Suministrar al POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, cualquier otra información que sea necesaria para el desarrollo del objeto de

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid @PolitecnicoJIC

este contrato, facturar, previo recibo de satisfacción, todas las demás obligaciones consignadas en la propuesta y en los términos de la contratación.
32. Realizar las actividades en los tiempos establecidos por el Comité Coordinador.
33. Velar que el personal del Interventor y el contratista de obra mantenga sus elementos de protección personal en buen estado, además de estar debidamente uniformados y carnetizados.
34. Velar que el contratista de obra e interventor cumpla con la normativa vigente frente a sus actividades propias.
35. Verificar el suministro tanto en calidad, cantidad, como en tiempo todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones del contratista de obra.
36. Custodiar que el contratista de obra e interventor realice los pagos de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal el Politécnico.
37. Verificar que el contratista de obra e interventor cuente con las garantías solicitadas por el Politécnico, las mismas que deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.
38. Vigilar que el contratista de obra cumpla con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente, las normas técnicas vigentes frente a la materia y las instrucciones de la Interventoría.
39. Informar de forma inmediata posibles incumplimientos del contratista de obra e interventor y realizar las acciones pertinentes para las sanciones que den lugar.
40. Firmar la minuta del contrato (electrónicamente – SECOP II), dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha en que la entidad publique dicho documento en el SECOP II.
41. Constituir las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II, a más tardar dos (02) días hábiles contados a partir de la aprobación de la minuta contractual por parte de la entidad y el contratista (SECOP II).
42. Suscribir el acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la aprobación de pólizas por parte de la entidad.
43. Presentar al momento de la suscripción del acta de inicio, la afiliación a las entidades de seguridad social, pensión, ARL y demás parafiscales exigidos por la ley, de los profesionales que realizarán la residencia de obra e Interventoría objeto del presente contrato.
44. Entregar a más tardar cinco (5) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio; un cronograma de trabajo y/o programación del proceso de contratación de los ejecutores, la cual deberá ser revisada y aprobada por parte de la supervisión del contrato.
45. Presentar a la supervisión del contrato, informes mensuales y/o quincenales, de acuerdo a lo determinado por la supervisión de avances de obras con su respectivo soporte fotográfico, en aras de realizar un control estricto de la programación de obra, y los componentes técnicos, administrativos, seguridad y salud en el trabajo y ambiental que se deriven del contrato.
46. Verificar el pago oportuno de salarios y/u honorarios y aportes de seguridad social, pensión, ARL y demás parafiscales exigidos por la ley, de todo el personal que interviene en el proyecto.
47. Comunicar oportunamente a la supervisión del contrato, los problemas que surjan en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
48. Cumplir con las directrices impartidas por parte de la supervisión del contrato.
49. Asistir a las reuniones o comités de obra semanales, o que sean convocadas por parte de la supervisión del contrato, con el objeto de atender las reclamaciones y decisiones relativas al contrato, las cuales quedarán consignadas en actas y serán de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.
50. Cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna, responsable, eficiente y eficaz, siguiendo las instrucciones y/o recomendaciones del interventor así como de la supervisión de la Institución
51. Entregar a la supervisión del contrato, todos los paz y salvos de salarios y/u honorarios, seguridad social, parafiscales y liquidación del personal que participa

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid @PolitecnicoJIC

en la obra; además de paz y salvo de todos los proveedores y subcontratistas que intervinieron en la obra para elaborar el acta final de obra.
52. Suscribir oportunamente las actas de inicio, recibo a satisfacción, suspensiones, reinicios, liquidación, reuniones, comités, y demás actas que se deriven del contrato.
53. Proceder a la liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo.
54. Publicar en el portal electrónico SECOP II, todos los documentos que se deriven del respectivo contrato, las cuales deben ser revisadas y visualizadas previamente por el supervisor del contrato, además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna que exija la misma.
55. Exigir a los contratistas derivados la constitución de las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II, a más tardar dos (02) días hábiles contados a partir de la aprobación de la minuta contractual en la plataforma SECOP II.
56. Se deberá contar con personal idóneo para cumplir con la Gerencia integral y que está incluido en los costos de la administración, encargado de las gestiones administrativas, asesoramiento y gestiones técnicas, financieras y jurídicas que se requieran en la ejecución del contrato y cualquier otra que se derive de la gerencia
57. Las demás disposiciones que sean requeridas en virtud de la correcta ejecución del contrato.

GENERALES:

1. Informes periódicos de las actividades realizadas al supervisor previo al pago.
2. Acordar con el Supervisor del contrato el plan de trabajo a desarrollar, el cual incluirá las actividades descritas en este numeral.
3. Exigir el pago oportuno de la seguridad social en salud, pensiones y ARL, tanto al contratista de obra como al Interventor.
4. Presentar la factura equivalente (FFN74) **(cuando aplique).**
5. Elaborar, suscribir y publicar en SECOP II el acta de inicio, a través de la supervisión del contrato.
6. Solicitar la información necesaria para el control sobre los riesgos ambientales que se hayan identificado en la matriz de aspectos e impactos ambientales referentes a la contratación de bienes y servicios, cuando aplique; información suministrada por la dependencia solicitante.
7. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.
8. Contar con la infraestructura administrativa, operación y logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
9. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
10. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Politécnico y el Contratista.
11. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
12. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
13. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
14. Exigir que el personal cuente con carnet y demás elementos como indumentaria de trabajo que lo acredite como empleado de la empresa contratada.
15. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato. Entendida por tal, la publicación de dicha información sino además su adecuada manipulación.
16. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

GESTIÓN AMBIENTAL:

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid @PolitecnicoJIC

	1. Utilizar los productos o materias primas amigables con el medio ambiente, según normatividad vigente en materia ambiental. 2. Demostrar las competencias del personal en las actividades a desarrollar. 3. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá verificar el cumplimiento de las normas reglamentarias sobre gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo SG-SST, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control. 4. Para el transporte de productos e insumos en vehículos, se debe cumplir con la normatividad aplicable en materia vial en nuestro ordenamiento jurídico. 5. Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución, y además por la normatividad vigente en esta materia. 6. Establecer e implementar una adecuada gestión de los residuos generados por la actividad de la misma, según las disposiciones vigentes al efecto. 7. En caso de accidente de carácter ambiental, la empresa debe establecer y ejecutar un plan de emergencias o procedimiento de actuación. 8. Estas mismas obligaciones deberán ser cumplidad por el contratista de obra e interventor. **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** *1.* Realizar la inducción de SST y entregar certificado virtual al interventor/supervisor, con copia a los correos: seguridadysalud@elpoli.edu.co y dlaboral@elpoli.edu.co *2.* Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. *3.* Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo y hacer llegar copia virtual a seguridadysalud@elpoli.edu.co *4.* Realizar actividades de prevención y promoción en SST *5.* Realizar entrega de dotación, inspección y capacitación de los Equipos de Protección Personal –EPP- según la labor que se vaya a desempeñar *6.* Fomentar y permitir la participación en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por SST o la Administradora de Riesgos Laborales. *7.* Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. *8.* Designar un responsable de SST *9.* Tener implementado el SG-SST según los criterios definidos en el Manual para Contratistas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. *10.* Cumplir con todos los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente que rija en la materia, y dando aplicación en lo que corresponda al Manual para Contratistas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. *11.* Estas mismas obligaciones deberán ser cumplidad por el contratista de obra e interventor.
14) Supervisión	

Supervisor Jurídico designado	
Nombre completo	Jemay Chacón Tabares
No. de cédula	89.007.767
Cargo	Jefe oficina Asesora jurídica
Correo electrónico	jchacon@elpoli.edu.co
Observaciones	
Supervisor Técnico designado	

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid @PolitecnicoJIC

	Nombre completo: Rubén Darío Maya Bedoya **No. de cédula**: 15.264.093 **Cargo**: Director de Servicios Generales, Infraestructura y mantenimiento **Correo electrónico**: rdmaya@elpoli.edu.co **Observaciones**: **Supervisor financiero, contable, presupuestal designado** **Nombre completo**: Fredy Osvaldo Rodríguez Henao **No. de cédula**: 98.471.980 **Cargo**: Profesional especializado de Tesorería Coordinación de Tesorería **Correo electrónico**: forodriguez@elpoli.edu.co **Observaciones**: Los Supervisores vigilarán que no haya retrasos en la ejecución del contrato, comprobará las variaciones y otras condiciones que puedan alterar el objeto del contrato y en general verificará que el mismo se ejecute de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR** (a), entre otras: **1)** Vigilar el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Resolver las dudas que tenga LA CONTRATISTA, respecto del desarrollo del objeto contractual y de la información o logística necesaria para su cumplimiento. **3.** Suministrar oportunamente la información de la Institución que sirva al contratista para el desarrollo de su objeto contractual. **4.** Recibir y aprobar, los informes presentados por EL CONTRATISTA relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato. **5.** Presentar las observaciones que juzgue convenientes. **6.** Certificar el cumplimiento del objeto del contrato para proceder a los respectivos pagos. **7.** Estar atento a la fecha del vencimiento del contrato, a fin de determinar de acuerdo a las necesidades del servicio, la viabilidad de suscribir eventuales adiciones y prorrogas al mismo. **8.** Vigilará que no haya retrasos en la ejecución del objeto del contrato, comprobará las variaciones y otras condiciones que puedan alterar el objeto del mismo y en general verificará que éste se ejecute de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato. **9.** Firmar el Acta de Inicio con EL CONTRATISTA. 10) Acordar con EL CONTRATISTA el plan de trabajo una vez suscrita el acta de inicio
15) Indemnidad	LA CONTRATISTA deberá mantener a EL POLITÉCNICO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
16) No vinculación laboral:	Por la naturaleza del presente contrato no se constituyen vínculos laborales entre EL POLITÉCNICO y EL CONTRATISTA, por lo tanto, no se generan prestaciones económicas diferentes a las pactadas. EL CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, en absoluta autonomía, en lo técnico y en la forma de realizar la labor que depende del criterio individual o profesional del mismo, sin que pueda predicarse subordinación laboral con EL POLITÉCNICO, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL POLITÉCNICO, y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, que en ningún caso, generará el pago de prestaciones sociales de ningún tipo, dado que se le contrata en atención al carácter liberal e independiente que tiene y al conocimiento en la materia.
17) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid YouTube @PolitecnicoJIC

18) Liquidación	Se llevará a cabo de acuerdo con el ARTÍCULO 217 del Decreto 019 de 2012. De la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.
19) Domicilio	Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Medellín.
20) Notificaciones:	El contratista acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EL POLITÉCNICO, en la dirección Carrera 48 No. 7-151, Medellín, Antioquia o al correo electrónico del supervisor del contrato, salvo para notificaciones judiciales, que el correo es notificacionesjudiciales@elpoli.edu.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico indicado en la hoja de vida de la función pública.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Leidy Jimenez Echavarria – Abogada contratista Coordinación de Adquisiciones		09/07/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid @PolitecnicoJIC

RESERVA No. 00000001000225330

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONVENIOS Y COOPERACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

CERTIFICA QUE:

Se ha constituido la siguiente reserva :

Nit de la entidad	: 890980136-6
Nombre de la Entidad	: POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
Convenio	: 00000000010000831
Encargo	: 00000010000006259
Labor	: 00000001000225330
Nro. Cuenta Depositos	: 00000000100013898
Nro. contrato del cliente	: 0000000000300 - 2022
Nit del Beneficiario	: 901465133-5
Nombre Beneficiario	: EDUNORTE EMP DE DLLO URBANO Y RURAL MPIO DE BELLO
Nit del ejecutor	: 901465133-5
Nombre del ejecutor	: EDUNORTE EMP DE DLLO URBANO Y RURAL MPIO DE BELLO
Objeto	: CONTRATO INTERADM GER INTEGRAL PROY INFRAESTRUCTURA POLI JIC

Saldo por reservar a la fecha:	$3.107.349.028
Valor a reservar :	$2.720.085.380
Saldo reservas disponible:	$387.263.648
Saldo vigencias futuras :	$0
Fecha de Creacin Reserva:	2025/02/12

Medelln JULIO 15 de 2025

Fecha de modificacion : 2025/07/15

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONVENIOS Y COOPERACION

Usuario: YIMYSM

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad
académica y humana

Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA
Radicado: CR2025004221
14-07-2025 09:23:15
Radicador: MARIA ELENA MARIN JIMENEZ

Medellín, 13 de julio de 2025

Doctor
LISARDO MURILLO ARBELAEZ
Director de Administración de Proyectos y Convenios Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA
Medellín

ASUNTO: Solicitud Modificación Certificado Disponibilidad de Recursos (Reserva o Labor)

Respetado Doctor:

Con el fin de obtener el registro presupuestal del contrato adjudicado ENTRE EL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID Y SERTECOPY SAS, se solicita Modificar la obra y labor No. 00000001000229561. A continuación, realizaciono la obra y labor y el proveedor seleccionado:

Obra y Labor	Proveedor
1000229561	SERTECOPY SAS

Cordialmente,

Leidy Carolina Toloza Rivera
Vicerrectora Docencia E Investigación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Lorena Ruiz Gallego		13/07/2025
Revisó	Josefa Katherine Manjarrez Pinzón		13/07/2025
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Copia Generada Por: YIMY SEGURA MENA
Fecha: 15-07-2025 11:25:08

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No: 950118 de 2025

CONTRATANTE: EL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

NIT: 890.980.136-6

ORDENADOR DEL GASTO: Oscar Alberto Gaviria Palacio, Vicerrector Administrativo.

CONTRATISTA: Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello –EDUNORTE.
NIT O CÉDULA: 901.465.133-5

REPRESENTANTE LEGAL (RL): Yenia Rivas Renteria.
CÉDULA DE RL: 26.367.184

SUPERVISORES:

- **Supervisor técnico:** Rubén Darío Maya Bedoya, Profesional Universitario.
- **Supervisor Jurídico:** Jemay Chacón Tabares, Jefe oficina asesora Jurídica.
- **Supervisor financiero, contable, presupuestal:** Fredy Osvaldo Rodríguez Henao; Director Financiero.

APOYO A LA SUPERVISIÓN: N/A

INTERVENTOR: N/A

OBJETO: Contrato interadministrativo de mandato para realizar la gerencia integral de administración delegada de recursos que incluye los aspectos técnicos, administrativos, financieros - contables, jurídicos, sociales y ambientales, para los proyectos de infraestructura institucional del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

VALOR: Dos mil setecientos veinte millones ochenta y cinco millones ochenta y cinco mil trescientos ochenta pesos M.L. AU incluido. ($2.720.085.380)

ANTICIPO: N/A

FORMA DE PAGO: EL POLITÉCNICO realizará a la Empresa EDUNORTE- un primer pago del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez suscriba los contratos y el acta de inicio de obra e interventoría que adelantarán el proyecto y estos tengan las pólizas debidamente aprobadas por EDUNORTE.

El sesenta por ciento (60%) restante se pagará proporcionalmente con el avance de la ejecución del proyecto, en el respectivo período facturado, previa verificación y visto bueno de la supervisión.

Un pago final como mínimo del 10% que se pagará una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato interadministrativo, previa la firma de actas de liquidación de los contratos de obra como del contrato de interventoría.

No. de Orden labor (CDP): 1000225330 del 12 de febrero de 2025

No. de orden labor (CRP): 1000225330 del 15 de julio de 2025

PLAZO: Cuatro (4) meses y quince (15) días sin sobrepasar el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

GARANTÍAS:

No. PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA	MONTO ASEGURADO
510 47 994000027209	Póliza de Cumplimiento y cláusula penal	16/07/2025 al 30/04/2026	$20.923.733,60
	Póliza de salarios y prestaciones sociales	16/07/2025 al 31/12/2028	$15.692.800,20

Las garantías fueron aprobadas el día treinta (30) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

A los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), se reunieronen las instalaciones del Politécnico, la doctora Yenia Rivas Renteria, Representante Legal de la empresa EDUNORTE y de parte del Politécnico los supervisores doctor Jemay Chacón Tabares, el doctor Fredy Osvaldo Rodríguez Henao y el ingeniero Rubén Darío Maya Bedoya, con el fin de dar inicio al objeto del contrato en mención.

Que de común acuerdo se establece como FECHA DE INICIO del Contrato Interadministrativo No. 950118-2025 el día cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

La fecha de vencimiento del presente contrato es el dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Los supervisores del contrato, previo al inicio del mismo, certifica que realizó frente al contratista la verificación de:

• Afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones).
• Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales.
• Paz y salvo de aportes patronales y parafiscales.

Para constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron.

Yenia Rivas Renteria
Representante Legal
EDUNORTE

Jemay Chacón Tabares,
Director Jurídico.
Supervisor Jurídico

Freddy Osvaldo Rodríguez Henao
Director Financiero
Supervisor financiero, contable, presupuestal

Rubén Darío Maya Bedoya
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Supervisor técnico

Confidential

Santander

BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. – NIT No. 900.628.110-3

Banco Santander de Negocios Colombia S.A. – Calle 93A No. 13 – 24 Piso 4 – Bogotá D. C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que nuestro cliente **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO - EDUNORTE** identificado con número de **NIT 901465133-5** se encuentra vinculado a Banco Santander de Negocios Colombia S.A. desde el 7 de Noviembre de 2025 a través del siguiente producto:

Cuenta de Ahorros:

No. 100-01472-6

Nombre cuenta:

EDUNORTE 950118 DE 2025- GERENCIA INTEGRAL POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

El presente producto se encuentra: **ACTIVO**

La presente certificación se expide el 7 de Noviembre de 2025 a solicitud del interesado en Bogotá.

Cordialmente,

Servicio Al Cliente
Banco Santander de Negocios Colombia S.A.
NIT 900.628.110-3

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 16 Levantamiento suspensión RUT

4. Número de formulario 141212502625

(415)7707212489984(8020) 000014121250262 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 5 1 3 3	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"

36. Nombre comercial	37. Sigla
	EDUNORTE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

41. Dirección principal
DG 55 37 41 P 8 CC ESTACION NIQUIA

42. Correo electrónico facturacionelectronicaedunorte@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 6 4 5 8 8 7 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 1 0 3 1 0	6 8 1 0	2 0 2 1 0 3 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																					Exportadores				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ MARIN ROMAN FERNANDO

985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 02-10-2025 02:42:02PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141212502625

(415)7707212489984(8020) **000014121250262 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 5 1 3 3	5	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	3	
73. Fecha	2 0 2 1 0 2 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 8 8	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 2 2 6
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 2 1 0 3 1 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141212502625

(415)7707212489984(8020) **000014121250262 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 5 1 3 3	5	Impuestos de Medellin	1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	2 6 3 6 7 1 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIVAS	RENTERIA	YENIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141212502625

(415)7707212489984(8020) **000014121250262 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 5 1 3 3	5	Impuestos de Medellin	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 1 3	8 3 5 9 0 5 2	4	1 3 9 2 6 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
AYALA	SIERRA	CARLOS	MARIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 8 1 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 0 4 7 4 5 6 1	8	2 5 2 1 7 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
AGUDELO	RENDON	VANESSA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 5 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO